



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE MAYO DE 2009

No. 583

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE CONSTITUYE EL COMITÉ CIENTÍFICO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 4
- ♦ ACUERDO MODIFICATORIO AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LAS MICROEMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL 7
- ♦ ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN" 9
- ♦ CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SUSCRITO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 25
- ♦ **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2009 37
- ♦ **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 180, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 39

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO QUE DEBEN OBSERVAR LOS TITULARES, ENCARGADOS Y PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL 45
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES Y EN CONSECUENCIA SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 47

SECRETARÍA DE CULTURA

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÑO 2009 48

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POR UNA CULTURA DE NO-VIOLENCIA Y BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DIRIGIDO A LOS DIFERENTES ACTORES QUE LA CONFORMAN, ESPECÍFICAMENTE HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 49

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

- ◆ CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “III EVENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y MULTIÉTNICA DEL DISTRITO FEDERAL” DEL PROGRAMA DE LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2009 53
- ◆ CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 55

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN ÁLVARO OBREGÓN, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN 58

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ◆ CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 60

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ◆ AVISO POR EL CUAL SE HACE PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO QUE SE INTEGRA AL MANUAL ADMINISTRATIVO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-02D06-10/06 79

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN EJECUCIÓN MUSICAL Y LA MEDALLA AL MÉRITO A LA INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008 80
- ◆ SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 81

Continúa en la Pág. 3

ÍNDICE

Viene de la Pág. 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

- ◆ CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SU ZONA CONURBADA, QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD 82

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA NO. 005-2009.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** 106
- ◆ **DELEGACIÓN MILPA ALTA.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA NO. 003-2009.- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** 108
- ◆ **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BIANUAL.- CONVOCATORIA: 001.- ADQUISICIÓN DE CARBONES** 112

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ ELINA FIBRA ÓPTICA, S. DE R.L. DE C.V. 114
 - ◆ PHOENIX PACKAGING MÉXICO, S.A. DE C.V. 115
 - ◆ GRUPO IMPORTADOR MOBILI-MART, S.A. DE C.V. 118
 - ◆ GALBREATH MÉXICO, S.A. DE C.V. 119
 - ◆ MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LA COSTA, S.A. DE C.V. 121
 - ◆ PRESTACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA OPERATIVA, S.C. 121
 - ◆ GRUPO COMERCIAL NES, S.A. DE C.V. 122
 - ◆ INDUSTRIAS NISUA, S.A. DE C.V. 122
 - ◆ **EDICTOS** 123
 - ◆ **AVISO** 126
-

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE CONSTITUYE EL COMITÉ CIENTÍFICO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracción II y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 14, 15, fracciones 1, 1 Bis, 3, fracción II, 6 y 15, fracciones I, II, IV, XII y 16 de la Ley de Salud para el Distrito Federal; 5, 12, 14 y 15, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, fracción I, 7, fracción VII y 16, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que ante la aparición de la epidemia por el virus de la influenza humana, el Gobierno del Distrito Federal tomó las acciones sanitarias y de gobierno que permitieron atender la emergencia sanitaria y detener el avance exponencial en el número de personas contagiadas.

Que una vez controlada la contingencia de salud provocada por la epidemia, es menester tomar las medidas sanitarias de prevención que permitan regular el regreso a las actividades sociales, económicas y académicas de la Ciudad de México, sin que aparezca un brote masivo de contagio.

Que se requiere conjuntar las atribuciones, infraestructuras y recursos del Gobierno del Distrito Federal, a través de las instancias de salud, protección civil, medio ambiente y educación; las principales instituciones académicas del país, así como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud para lograr dichos objetivos;

Que se requiere una instancia que establezca los niveles del Sistema de Alerta Sanitaria del Distrito Federal; disponga las medidas y alternativas de prevención y de control sanitarios; y coordine la investigación, análisis y estrategias que garanticen el control sanitario e inteligencia epidemiológica para abatir riesgos en la salud de la población del Distrito Federal;

Que un Comité Científico, con actividad permanente y carácter honorario, permitirá contar con las herramientas científicas que permitan decidir e instrumentar las acciones necesarias para la protección de la salud de la población del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE CONSTITUYE EL COMITÉ CIENTÍFICO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO 1. Se constituye el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México como un órgano honorario de consulta, análisis y asesoría con el objetivo de:

- I. Definir los criterios en la clasificación de los niveles del Sistema de Alerta Sanitaria del Distrito Federal;
- II. Disponer las medidas y alternativas de prevención y de control sanitarios para la contención y desaparición de epidemias o cualquier otro riesgo sanitario; y
- III. Coordinar la investigación, análisis y estrategias que garanticen el control sanitario e inteligencia epidemiológica para abatir riesgos en la salud de la población del Distrito Federal.

ARTÍCULO 2. El Comité estará integrado en la forma siguiente:

A. Por las siguientes Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal:

I. La Secretaría de Salud, con la participación de:

- a) La Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos;
- b) La Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias;
- c) La Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud Pública;
- d) La Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública;
- e) La Dirección de Atención Médica de los Servicios de Salud Pública;

II. La Secretaría de Medio Ambiente;

III. La Secretaría de Protección Civil;

IV. La Secretaría de Educación;

V. El Instituto de Ciencia y Tecnología;

VI. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México;

B. Por las siguientes instancias académicas y científicas, a invitación que se les formule:

I. La División de Ciencias Biológicas y de la Salud, de la Universidad Autónoma Metropolitana;

II. La Facultad de Medicina, de la Universidad Nacional Autónoma de México;

III. La Escuela Superior de Medicina, del Instituto Politécnico Nacional;

IV. El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, del Instituto Politécnico Nacional;

V. La Academia Nacional de Medicina;

VI. La Academia Mexicana de Ciencias;

C. Por los siguientes organismos internacionales, a invitación que se les formule:

I. La Organización Mundial de Salud en México; y

II. La Organización Panamericana de la Salud en México.

Las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal serán representadas sus titulares. Los demás integrantes por el representante que designen para el efecto. Cada uno de los integrantes tendrán voz y voto en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 3. El Comité será presidido por el titular de la Secretaría de Salud. La función de Secretaría Técnica será desempeñada por quien así lo determine el Comité, a propuesta del Presidente.

ARTÍCULO 4. Cada miembro del Comité podrá designar un suplente quien deberá ser la persona que ocupe el cargo inmediato inferior en la estructura de cada instancia.

ARTÍCULO 5. A las sesiones podrán asistir expertos invitados en materia de salud de los sectores público, social y privado.

ARTÍCULO 6. Para la atención de asuntos o temas específicos, el Comité podrá crear grupos de trabajo.

ARTÍCULO 7. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instaurar y operar el Sistema de Alerta Sanitaria del Distrito Federal como un instrumento de control de las acciones de vigilancia epidemiológica y sanitaria en la Ciudad de México;
- II. Desarrollar los indicadores de casos comprobados, la letalidad de la causa de la epidemia y de propagación del contagio, como herramientas para determinar los criterios de clasificación de los niveles del Sistema de Alerta Sanitaria del Distrito Federal;
- III. Evaluar los riesgos emergentes en atención a la contingencia sanitaria existente;
- IV. Recomendar la instrumentación de las acciones correspondientes para cada nivel del Sistema de Alerta Sanitaria;
- V. Proponer las medidas y alternativas de prevención y control sanitario para la contención y desaparición de epidemias o cualquier riesgo a la salud;
- VI. Evaluar los posibles factores de riesgo o de coinfección asociados a las contingencias sanitarias existentes, relacionados con los índices de destrucción de enfermedades crónico-degenerativas, depresión inmunológica y factores exógenos, entre otros;
- VII. Proponer las estrategias de coordinación intersectorial, pública y privada, para su instrumentación y el control de la epidemia o riesgo sanitario;
- VIII. Dirigir el contenido e impactos del programa de comunicación de riesgos, como un componente del sistema de Alerta Sanitaria de la Ciudad de México que, en tiempo real, se coordine con las áreas de salud y las unidades de protección civil, seguridad pública, bomberos y emergencias, para la atención directa de la contingencia y sus repercusiones;
- IX. Evaluar el impacto de medidas sanitarias adoptadas y proponer alternativas para el saneamiento económico y social;
- X. Comunicar el grado de avance de la contingencia; el nivel de riesgo; acciones preventivas, correctivas y de prospectiva para casa sector involucrado y en general de la población; así como los logros positivos alcanzados por el Distrito Federal; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 8. El Presidente tiene las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las reuniones del Comité Científico;
- II. Representar al Comité Científico ante otras instancias;

- III. Difundir y poner a consideración de los miembros del Comité Científico los planes, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Alerta Sanitaria del Distrito Federal, con el propósito de conocer su opinión, los mecanismos y procedimientos para su acción; y
- IV. Observar y cumplir las Reglas de Operación del Comité Científico.

ARTÍCULO 9. Las recomendaciones que formule el Comité serán tomadas como base para las determinaciones que tomen las autoridades del Gobierno del Distrito Federal para promover y gestionar la seguridad sanitaria de su población.

ARTÍCULO 10. El Comité sesionará en forma permanente cuando se presente una alerta sanitaria, y hasta que se decrete que todos los hechos o fenómenos que ponen en riesgo la salud y la seguridad de la población estén controlados.

Cuando no exista alerta sanitaria, sesionará trimestralmente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.**

ACUERDO MODIFICATORIO AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LAS MICROEMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones XVI y XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1, 2, párrafo primero, 5, 7, primer párrafo, 12 y 14, párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO AL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LAS MICROEMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO. – Se modifican los numerales PRIMERO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se establece el programa de apoyo económico a las microempresas legalmente constituidas que tengan su domicilio en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 2 de febrero de 2009, para quedar como sigue:

PRIMERO. El presente Programa, tiene por objeto, apoyar a las micro y pequeñas empresas legalmente constituidas que tengan su domicilio fiscal en el Distrito Federal, mediante el establecimiento de un estímulo económico equivalente al 100 por ciento del monto total que por concepto de Impuesto Sobre Nóminas hayan pagado al Gobierno del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2008.

Para efectos de la aplicación del Programa, se entenderá como micro y pequeñas empresas aquéllas que de acuerdo al sector productivo correspondiente tenga al mes de diciembre de 2008, una planta laboral entre uno y treinta trabajadores.

Las pequeñas empresas deberán apegarse a lo establecido en los numerales TERCERO, CUARTO y QUINTO de este instrumento.

SÉPTIMO. Durante dicho plazo la Tesorería notificará vía electrónica a la micro y pequeña empresa la acreditación al Programa, para que acuda a la Dirección de Instrumentos Económicos adscrita a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, Número 898, 2° piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Distrito Federal, para la recepción del estímulo económico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. – Las microempresas que presentaron su solicitud con anterioridad al presente Acuerdo Modificatorio y hayan calificado conforme a los requisitos que hace referencia el numeral TERCERO del Acuerdo por el que se establece el programa de apoyo económico a las microempresas legalmente constituidas que tengan su domicilio en el Distrito Federal, tendrán derecho al estímulo económico equivalente al 100 por ciento del monto total que por concepto del Impuesto Sobre Nóminas hayan pagado al Gobierno del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2008.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

20 DE ABRIL DE 2009

CONTENIDO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL ACUERDO.

CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO III DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO IV DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

SECCIÓN I.- DE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SECCIÓN II.- DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

SECCIÓN III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

SECCIÓN V.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

SECCIÓN VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES FINALES.

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL",

RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR, EL C. SALVADOR VEGA CASILLAS, ASISTIDO POR LOS CC. RAFAEL MORGAN RÍOS, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ZAVALA, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, Y EL SEGUNDO POR EL C. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR LOS CC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, MARIO M. DELGADO CARRILLO Y RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, EN ESE ORDEN SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTIVAMENTE; CUYO OBJETO ES LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, EL GOBIERNO FEDERAL Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", HAN DECIDIDO ACCEDER A UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

ESTE ESQUEMA DE COORDINACIÓN ESTÁ SUSTENTADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, CUYA EXPRESIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA PERSIGUE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE TAL FORMA QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGA REALIZAR CON "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", Y LA PARTICIPACIÓN, QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LAS DELEGACIONES, SEAN CONGRUENTES CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL.

2. POR OTRA PARTE, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE RECURSOS FEDERALES, TALES COMO ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS QUE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, RECIBEN DE LA FEDERACIÓN CUYO EJERCICIO Y CONTROL SE RIGE TANTO POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, COMO POR LOS PROPIOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS AL EFECTO.
3. EN ESTE CONTEXTO, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN, REALIZARÁ ACCIONES CONJUNTAS CON "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" PARA FORTALECER SU SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR UN USO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LE ASIGNAN, POR MEDIO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS O MECANISMOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

4. EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO COORDINAR ESFUERZOS PARA CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DE SUS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN, SOBRE TODO EN LO QUE RESPECTA A LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS A "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS CONVENIDOS PREVIAMENTE; EN ESTE CONTEXTO, ES FUNDAMENTAL EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO, Y DE FOMENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, Y CIUDADANA, RESPECTIVAMENTE, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, EL APEGO A LA LEGALIDAD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL COMBATE EFICAZ A LA CORRUPCIÓN.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2o., 26 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
2. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL, Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS; ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA ESTABLECER POLÍTICAS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO; ASÍ COMO, CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PRESTÁNDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACIÓN QUE LE FUERE REQUERIDA.
3. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
4. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCIÓN EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACIÓN CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE

EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO, UNA COPARTICIPACIÓN COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LA PROPIA CIUDADANÍA.

5. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 6, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARÍA.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"

1. QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO TITULAR ES EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1o., 2o., 8o. FRACCIÓN II, 52 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1o., 2o., 5o., 8o. Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
2. QUE MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, FUE ELECTO JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2006, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN XXV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
3. QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA DE FINANZAS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, SON PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, VIII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 7º FRACCIÓN I, VIII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
4. QUE JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IV Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A CUYA DEPENDENCIA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL GOBIERNO Y LAS RELACIONES CON ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
5. QUE MARIO M. DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE FINANZAS, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IV Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A CUYA DEPENDENCIA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,

LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

6. QUE RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A CUYA DEPENDENCIA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVOS, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
7. QUE COMPARTE CON EL EJECUTIVO FEDERAL EL COMPROMISO DE APLICAR CON HONESTIDAD, EFICACIA Y TRANSPARENCIA LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOCALES, PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD; POR LO QUE ES DE SU INTERÉS PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO FEDERAL Y PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

III.- DE AMBAS PARTES

1. QUE RECONOCEN QUE LA CORRUPCIÓN AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS PORQUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REDUCE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN SUS GOBERNANTES; POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA ATACAR EN FORMA INTEGRAL ESTE PROBLEMA SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 43, 44, Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 67, FRACCIÓN XXV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 23, 30 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I.- DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", CONVIENEN QUE EL OBJETO DE ESTE ACUERDO ES ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

FEDERALES OTORGADOS A "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", POR MEDIO DE ASIGNACIONES, REASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y DONATIVOS, Y PARA COLABORAR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, Y HONESTO DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" PARA SER APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES O SERVICIOS PREVIAMENTE DETERMINADOS, ASÍ COMO LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y ACCIONES MÁS EFECTIVAS EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" RECIBA A TRAVÉS DEL RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO, LAS APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NO SON OBJETO DE LAS ACCIONES CONJUNTAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CAPÍTULO II.- DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR A SOLICITUD DE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" Y CONJUNTAMENTE CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE RELACIONEN CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- II. PROPORCIONAR A SOLICITUD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, APOYO TÉCNICO PARA REFORZAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACIÓN DE ÉSTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA.
- III. PROMOVER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, CON EL FIN DE FACILITAR LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE DICHS RECURSOS, Y REORIENTAR, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETE A:

- I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURÍDICO QUE RIGE EL CONTROL Y LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

- II. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL" EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE RELACIONEN CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SE VINCULEN CON LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE ACUERDO.
- III. PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LAS DELEGACIONES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
- IV. PROPORCIONAR A LAS DELEGACIONES LA ASESORÍA Y EL APOYO TÉCNICO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE SUS RESPECTIVOS SUBSISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, EN PARTICULAR EL CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SEAN CANALIZADOS.
- V. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- VI. REALIZAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERÍA DE PROCEDIMIENTOS Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.
- VII. FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE FUNGEN COMO EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- VIII. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR QUE RECIBA POR CONCEPTO DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS SE ENTREGUEN A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE ÉSTA LOS APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHO PRECEPTO Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- IX. VERIFICAR QUE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO SEAN DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE CELEBRE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y SERVICIOS PREVISTOS EN DICHS

INSTRUMENTOS, SEAN ENTREGADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE SU APLICACIÓN SE REALICE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

CAPÍTULO III.- DE LAS ACCIONES PARA INSPECCIONAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS A "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL"

CUARTA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. ELABORAR, CONJUNTAMENTE CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA AUDITAR Y VERIFICAR LOS PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- II. REALIZAR POR SÍ, O EN COORDINACIÓN CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, LAS AUDITORÍAS VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO.
- III. COORDINAR LAS AUDITORÍAS QUE SE REALICEN, A TRAVÉS DE DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, A PROYECTOS FINANCIADOS CON CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES Y EJECUTADOS POR EL "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE PARA EL EFECTO SE EMITAN.
- IV. PROPORCIONAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS MANUALES, GUÍAS Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, VERIFICACIONES Y EVALUACIONES A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, LOS CUALES SERÁN APLICABLES EN LO QUE NO SE OpongA A LA NORMATIVIDAD LOCAL EN LA MATERIA.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR POR SÍ, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", EN LA AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN DE PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS EJECUTADOS POR "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- II. PROPORCIONAR A LOS DESPACHOS DE AUDITORES INDEPENDIENTES, LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS A LOS PROYECTOS FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.
- III. REQUERIR A LAS EJECUTORAS QUE SEAN OBJETO DE OBSERVACIONES EN AUDITORÍAS Y VERIFICACIONES PRACTICADAS A LOS PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS

REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES, LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLVENTE DICHAS OBSERVACIONES Y REMITIRLA JUNTO CON SU DICTAMEN A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" PARA QUE ÉSTA, PREVIO ANÁLISIS, DETERMINE SI ES O NO PROCEDENTE.

- IV. COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECÍFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, DE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- V. ELABORAR, EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN HECHOS IRREGULARES EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, RESPECTO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS INFORMES DE AUDITORÍA E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", CON EL FIN DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN E INICIAR, EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES.

CAPÍTULO IV.- DE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

SECCIÓN I.- DE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SEXTA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETEN A:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO, INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
- II. PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA ELIMINACIÓN DE CONDUCTAS DISCRECIONALES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A LA SIMPLIFICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA ERRADICACIÓN DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCIÓN.

SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" COLABORARÁ, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL, CON "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN MATERIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

- II. ESTABLECER MECANISMOS PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y OPERAR, LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS GUBERNAMENTALES.
- III. PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- IV. REALIZAR ACCIONES DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES.
- V. ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, MEDIANTE ASESORÍAS, CAPACITACIÓN, MONITOREO TECNOLÓGICO Y COOPERACIÓN.

SECCIÓN II.- DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE COMPROMETEN A:

- I. FORTALECER LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN, TRÁMITE, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA ACTUACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (QUEJAS Y DENUNCIAS), O RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS).
- II. REMITIR OPORTUNAMENTE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE RESULTEN DE LA COMPETENCIA DE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" O DE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", PARA QUE SE ACTÚE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES COMPETEN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.
- III. IMPULSAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO FEDERAL.

SECCIÓN III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

NOVENA.- PARA FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE FUNCIONES, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETE A:

- I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", LA OPERACIÓN DE SU SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; CONOCER DE LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA

CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMÁS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS DE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL".

- II. VERIFICAR A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO A LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN CON RECURSOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACIÓN Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN CORRESPONDA, AMBAS DE CARÁCTER FEDERAL.

- III. ENVIAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS ACTOS DE LICITACIÓN QUE PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", CON CARGO PARCIAL O TOTAL A RECURSOS FEDERALES.
- IV. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES.
- V. ORIENTAR, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS INTERESADOS EN FORMULAR INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PRESENTADAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INSTAURADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DE DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA PUBLICIDAD EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, GENERAR CERTEZA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO FORTALECER EL CONTROL PREVENTIVO DE LA EJECUCIÓN Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

LOS TÉRMINOS DE DICHA ASISTENCIA TÉCNICA SE DEFINIRÁN EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESPECÍFICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, EN LOS CUALES LAS PARTES ESTABLECERÁN LOS COMPROMISOS Y, EN SU CASO, LOS GASTOS QUE CADA UNA DE ÉSTAS ASUMIRÁ Y LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN.

SECCIÓN IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PÚBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" PROPODRÁ CON LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA INSTAURACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; ASIMISMO, CUANDO DE ÉSTAS SE PRESUMA LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, SE COMPROMETEN A PROCEDER POR SÍ, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACUERDAN COORDINAR SUS ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS LEYES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE ÉSTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGILARÁ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS MISMAS, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE ESTÉN SANCIONADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE DE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

POR SU PARTE, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ASIMISMO, LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL PROMOVERÁ QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE ABSTENGAN DE CONTRATAR A LAS PERSONAS QUE ESTÁN SANCIONADAS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL O ESTATAL CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR MENSUALMENTE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS.

ASIMISMO, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON RESOLUCIÓN FIRME EN AMBAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁN LAS RESPONSABLES DE OPERAR LA CITADA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA, LES FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA O AUTORIDAD DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" CON OBJETO DE SISTEMATIZAR LA BASE DE DATOS A SU CARGO, DETERMINARÁ LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DE LOS CUALES LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ REMITIR LA INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL ENTENDIDO QUE SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y NORMATIVIDAD QUE DEBIDO A SU NATURALEZA ARMONICE EN EL REGIMEN FEDERAL Y EN EL LOCAL, Y QUE NO RESULTEN CONTRADICTORIAS.

DÉCIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", SOBRE:

- I. LOS CASOS EN QUE, A CONSECUENCIA DE UNA AUDITORÍA O VERIFICACIÓN PRACTICADA DIRECTAMENTE A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, SE HAYAN DETECTADO IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES, A EFECTO DE QUE SE ACTÚE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD.
- II. AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LAS CONTRALORÍAS INTERNAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, HAYAN DETECTADO DESVÍO DE RECURSOS FEDERALES.

SECCIÓN V.- DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

DÉCIMA SEXTA.- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTES, Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE COMPROMETEN A COORDINAR SUS ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE CIUDADANOS DE FORMA VOLUNTARIA E INDIVIDUAL Y ASUMIENDO EL COMPROMISO DE COLABORAR DE MANERA HONORÍFICA EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.

EL "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL SE COMPROMETE A VERIFICAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES REALICEN LAS EJECUTORAS LOCALES DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETEN A PROMOVER EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA FOMENTAR EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASESORÍA PARA DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE CARÁCTER FEDERAL, MEDIANTE ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, A FIN DE QUE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" DESARROLLE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

DÉCIMA NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PROPORCIONARÁ A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO QUE PARA TAL EFECTO DISPONGA ESTA ÚLTIMA, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE DESARROLLEN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

VIGÉSIMA.- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE COMPROMETE A FORTALECER DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, LAS ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y CIUDADANA QUE PERMITAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECCIÓN VI.- DE LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. PARA TAL EFECTO, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" PROMOVERÁ ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN TANTO QUE "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", SE COMPROMETE A DIFUNDIR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DICHA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETE A ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ORIENTACIÓN NECESARIOS, PARA QUE LA CIUDADANÍA SE CONSTITUYA EN UN DEMANDANTE EFECTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" APOYARÁ A "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE ACCIÓN TENDIENTE A MEJORAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN LOS ÍNDICES NACIONALES E INTERNACIONALES, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y CORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETE A PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE LE PERMITA CUMPLIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN RATIFICADAS POR MÉXICO, CONTANDO CON EL APOYO DE LA "SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" EN EL DISEÑO O ELABORACIÓN DEL CITADO PROGRAMA DE TRABAJO.

EN ESTE SENTIDO, "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETE A ENVIAR PERIÓDICAMENTE A "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTEN EN EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A DICHAS CONVENCIONES.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", EN LOS PLAZOS QUE AL EFECTO SE LE INDIQUEN, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE FORMULEN LAS INSTANCIAS O MECANISMOS ENCARGADOS DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL GOBIERNO MEXICANO EN LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES ANTICORRUPCIÓN.

VIGÉSIMA SEXTA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", SE COMPROMETEN A:

- I. ESTABLECER INDICADORES OBJETIVOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- II. REALIZAR, A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EVALUACIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.

CAPÍTULO V.- CONSIDERACIONES FINALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES O REGIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", POR MEDIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUARÁN CONJUNTAMENTE EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, UNA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE ACUERDO, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO PARA EL AÑO ANTERIOR.

VIGÉSIMA NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTÉ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN O LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ÉSTE Y EN LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN QUE, PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES, HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL".

TRIGÉSIMA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, DEBIENDO CONTINUAR ÉSTAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN PUBLICAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE ACUERDO SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2009, POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(Firma)

SALVADOR VEGA CASILLAS

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE LA GESTIÓN PÚBLICA
(Firma)

RAFAEL MORGAN RÍOS

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
(Firma)

MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ZAVALA

EL JEFE DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)

MARIO M. DELGADO CARRILLO

EL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO
FEDERAL
(Firma)

RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SUSCRITO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN, Y POR LA OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL C. ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURAN, Y EL CONTRALOR GENERAL, EL LIC. RICARDO GARCÍA SAINZ LAVISTA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la SHCP (en lo sucesivo DGPyP “B”), para que la SECTUR reasigne recursos al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
- I.3 Que el Secretario de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Alejandro Moreno Medina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk No. 172, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587, México, D.F.

II. Del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

II.1 Que es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 11 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y, 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 122 párrafo cuarto, apartado "C" Base Segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 52 y 67 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º y 12, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones locales aplicables.

II.3 Que entre sus Dependencias se encuentran: A) la Secretaría de Gobierno, representada por el Lic. José Ángel Ávila Pérez, a quien corresponde conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión e impulsar la formulación de convenios en los que se concerte la voluntad política de los Gobiernos del Distrito Federal que inciden en la Zona Metropolitana; B) La Secretaría de Finanzas, representada por el Lic. Mario M. Delgado Carrillo, a quien corresponde el despacho de las materias relativas a la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal; C) La Secretaría de Turismo, representada por el C. Alejandro Rojas Díaz Durán, a quien corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal; y, D) La Contraloría General, representada por el Lic. Ricardo García Sainz Lavista, a quien corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º párrafo segundo, 15 fracciones I, VIII, XI y XV, 16 fracción IV, 23, 30, 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4 Que comparecen a la suscripción del presente los CC. Lic. José Ángel Ávila Pérez, Lic. Mario M. Delgado Carrillo, C. Alejandro Rojas Díaz Durán, y Lic. Ricardo García Sainz Lavista, en su calidad de Secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Turismo y Contralor General, respectivamente; quienes en el ámbito de sus respectivas competencias han determinado la viabilidad jurídica, técnica y financiera de los compromisos que asume el Gobierno del Distrito Federal en el presente Convenio de Coordinación.

II.5 Que la Secretaría de Turismo será la dependencia encargada de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que en este instrumento asume el Gobierno del Distrito Federal.

II.6 Que la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante oficio número CJSJL/00408/2009, sancionó el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.7 Que el titular de la Secretaría de Gobierno, por oficio número SG/3127/2009 emite su opinión favorable en cuanto a las acciones de concertación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal.

II.8 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de coordinar la participación de los gobiernos federal y local, en materia turística, fomentando los proyectos de desarrollo turístico en la Ciudad de México, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.9 Que para los efectos legales de este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 8 fracción II, 11 y 67 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 segundo párrafo, 3 fracción I, 5, 12, 15 fracciones I, VIII, XI y XV, 20, 23, 30, 32 y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 21 y 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de proyectos de desarrollo turístico; reasignar a aquél la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTES
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$120'000,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, recursos presupuestarios federales para proyectos de desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en los términos de este Convenio; no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan; el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestal.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los proyectos de desarrollo turístico del DISTRITO FEDERAL.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- El GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante la Asamblea Legislativa del Gobierno del Distrito Federal.

VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VIII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o del Distrito Federal que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

X. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

XI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIII. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los

recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2009.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Distrito Federal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia al GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2009, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. El GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

SECTUR:

(Firma)

Lic. Rodolfo Elizondo Torres,
Secretario de Turismo.

(Firma)

Lic. Alejandro Moreno Medina,
Subsecretario de Operación Turística.

(Firma)

Lic. Pedro Delgado Beltrán,
Director General de Programas Regionales.

POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO

FEDERAL:

(Firma)

Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón,
Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

(Firma)

Lic. José Ángel Ávila Pérez,
Secretario de Gobierno.

(Firma)

Lic. Mario M. Delgado Carrillo,
Secretario de Finanzas.

(Firma)

C. Alejandro Rojas Díaz Durán,
Secretario de Turismo.

(Firma)

Lic. Ricardo García Sainz Lavista,
Contralor General.

ANEXO 1**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2009**

PROYECTOS	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL
1. Corredor Turístico Bellas Artes - Garibaldi		
• Plaza Garibaldi	\$5,000,000	\$5,000,000
• Museo del Tequila y el Mezcal	\$7,500,000	\$7,500,000
• Proyecto Ejecutivo de la Escuela del Mariachi	\$500,000	\$500,000
• Rehabilitación del Mercado Gastronómico San Camilito	\$6,500,000	\$6,500,000
• Rehabilitación de la Plaza de la Amargura	\$3,500,000	\$3,500,000
• Rehabilitación de la Plaza Aquiles Serdán	\$3,500,000	\$3,500,000
• Rehabilitación de la Plaza de la Concepción	\$3,500,000	\$3,500,000
2. Barrios Turísticos. Tlalpan y Coyoacán	\$5,000,000	\$5,000,000
3. 2a Etapa. Proyecto Ecoturístico en la Delegación Tlhuac.	\$2,500,000	\$2,500,000
4. Plaza de la República.	\$20,000,000	\$20,000,000
5. Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$2,000,000	\$2,000,000
6. Elaboración de Diagnóstico "Estudio de potencialidades de desarrollo ecoturístico de las comunidades rurales en las Delegaciones"	\$500,000	\$500,000
TOTAL	\$60,000,000	\$60,000,000

ANEXO 2**CALENDARIO DE APORTACION DEL EJECUTIVO FEDERAL**

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
DISTRITO FEDERAL	8509	A PARTIR DE ABRIL	\$60,000,000.00

ANEXO 3**CALENDARIO DE APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DE ABRIL	\$60,000,000.00

ANEXO 4

INDICADORES DE GESTION

I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación - Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de la instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende:

Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	<ul style="list-style-type: none"> Convenio de Coordinación Reporte de la entidad 	Instancias Involucradas
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> Convenio de Coordinación Reporte de la entidad 	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.
% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	<ul style="list-style-type: none">• Convenio de Coordinación.• Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición:**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 6 DE MAYO DE 2009

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 7, fracción III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y 6, fracción III, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 8, 12, 87 y 104, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 10, 15, fracción I, 16, fracción IV. 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 21, fracción XI, XIV, XV y XVI, 87, y 88 fracciones VII y XIII de la Ley de Salud del Distrito Federal así como 7, fracción I penúltimo párrafo y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas, consecuentemente también posee las atribuciones para determinar la conclusión de la medida;

Que con fecha 6 de mayo de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo del suscrito mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de actividades y se reguló la operación de diversos establecimientos mercantiles, el cual establece que se mantendría vigente hasta en tanto la Secretaría de Salud estableciera que existen las condiciones necesarias para la reanudación de las actividades que fueron suspendidas derivado de la emergencia sanitaria por los casos de influenza que presentaron en el Distrito Federal;

Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal ha comunicado a esta Dependencia, que el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México, el cual tiene como objetivo promover y gestionar las acciones necesarias para garantizar la seguridad sanitaria a los habitantes del Distrito Federal ante cualquier riesgo de emergencia sanitaria, ha determinado que la alerta sanitaria pase a condición amarilla con base en la evaluación de los riesgos y la información epidemiológica existente, por lo que existen las condiciones para normalizar a partir del día 7 de mayo próximo las actividades de los establecimientos sujetos a las medidas previstas en el Acuerdo antes citado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efectos las disposiciones contenidas en el Acuerdo emitido por el suscrito de fecha 5 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 6 del mismo mes y año, por lo que los establecimientos sujetos a dicho instrumento jurídico podrán operar de manera normal en los horarios que establezca la ley y en los términos especificados en sus licencias, declaraciones de apertura y registros correspondientes.

SEGUNDO.- Todos los establecimientos mercantiles, incluyendo los previstos en el acuerdo que se deja sin efectos, deberán observar estrictamente las normas y determinaciones que emita la Secretaría de Salud del Distrito Federal en la fase amarilla del Sistema de Alerta Sanitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo del suscrito de fecha 5 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha el día 6 del mismo mes y año.

TERCERO.- Publíquese en 3 diarios de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 6 días del mes de mayo del año dos mil nueve.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 180, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano)

México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de marzo del 2009.

VISTO.- Para resolver la solicitud de aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, solicitada por el Ing. Arq. Fernando Méndez Bernal, representante legal de Almena Desarrolladora S.A de C.V., y Perito en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-0194, Cedula Profesional número 926320, para el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma N° 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de octubre de 2008, se resuelve la solicitud de aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, con el propósito de edificar 361.01 m² por concepto de ocupación de área libre, adicional a los 76,256.00 m² permitidos por la normatividad vigente; la cual fue publicada el 15 de diciembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; para el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en donde se pretende desarrollar un edificio para oficinas y comercio de 37 niveles (planta baja más 36 niveles) sobre nivel de banqueta (s.n.b.), con una altura máxima de 160.30 metros, en una superficie de construcción sobre nivel de banqueta de 66,526.66 m², de los cuales la planta baja y el mezanine se destinan, por un lado para comercio en planta baja en una superficie de 725.17 m² y para servicios en 2,316.86 m²; posteriormente los niveles del 2 al 10, serán destinados para estacionamiento en una superficie de 19,658.76 m² y del nivel 11 al 36 para usos de oficinas, infraestructura e instalaciones en una superficie de 43,825.87 m²; adicionalmente se construirán 7 sótanos para estacionamiento y medio nivel destinado a maquinaria e infraestructura, en una superficie constructiva de 18,439.95 m² bajo nivel de banqueta (b.n.b.), lo que representa una superficie de construcción máxima total de 84,966.61 m², bajo y sobre nivel de banqueta.

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de diciembre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Resolución del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, para el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

TERCERO.- Que mediante oficio número DGDU/1607/08 de fecha 15 de diciembre de 2008, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, se remitió para su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, copia certificada de la Resolución del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, para el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

CUARTO.- Con fecha 11 de febrero de 2009, el Ing. Arq. Fernando Méndez Bernal, Representante Legal de Almena Desarrolladora S.A. de C.V., y Perito en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-0194, Cedula Profesional número 926320, solicitó nuevamente la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, registrada con número de folio MEF561809, para el predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de edificar 2,764.84 m² que corresponde a la ocupación de las restricciones por remetimiento conforme a la altura de los niveles 31 a 36 de construcción adicional, acorde con lo permitido por la Norma General de Ordenación Numero 7, "*Alturas de Edificación y Restricciones en la Colindancia Posterior al Predio*", con base en lo señalado por el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan las Normas Generales de Ordenación, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; para lo cual se realizaron cada uno de los pasos señalados en el Procedimiento Administrativo referente a la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades.

QUINTO.- Que mediante escrituras Nos. 32,324, volumen 315-A, 43,418, volumen 391-A, y 92,021, libro 1,570, folio N° 105,451, de fecha 1° de julio de 2005, 1° de febrero de 2007, y 7 de diciembre de 2007, respectivamente que forman parte

de la Resolución donde se autoriza la aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano de fecha 22 de octubre de 2008, y que obran en el expediente correspondiente. Se ratifica la propiedad del predio de interés por "Almena Desarrolladora" S.A. de C.V., así como la personalidad jurídica de "Almena Desarrolladora" S.A. de C.V., y los poderes otorgados de esta Sociedad a los señores Fernando Méndez Bernal y Edna Margarita Curiel Yañez.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículos 15 fracción II y 24 fracciones X y XX; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 7 fracciones IX, X, XV, XL, LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI, 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 49 fracciones XII y XVIII; Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal Artículos 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la Norma de Ordenación General No. 12; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y para emitir la presente Resolución, tal como se señala en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de México, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988.

SEGUNDO.- Que con base en el Decreto de fecha 29 de septiembre del 2008, publicado en la Gaceta Oficial, se aprueba el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.

TERCERO.- Que forma parte de los considerandos de la presente Resolución, la solicitud con fecha 11 de febrero del 2009, donde el Arq. Fernando Méndez Bernal, representante legal de Almena Desarrolladora S.A. de C.V., y Perito en Desarrollo Urbano con número de registro PDU-0194, Cedula Profesional número 926320, promueve nuevamente la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para Avenida Paseo de la Reforma N° 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, siendo el encargado de dar seguimiento al procedimiento administrativo de dicha solicitud.

CUARTO.- Que con fecha de expedición 11 de diciembre del 2008, la Delegación Cuauhtémoc emite la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con número folio 004723, para el predio ubicado en la Av. Paseo de la Reforma No. 180, colonia Juárez; Delegación Cuauhtémoc, la cual señala que no existe afectación sobre el predio.

QUINTO.- Que de acuerdo al Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo y Factibilidades, con número de Folio CUED8001508 de fecha 16 de diciembre de 2008, al predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No.180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, le aplica la zonificación HM 5/20 (Habitacional Mixto, 5 niveles máximos de altura y 20% mínimo de área libre), densidad A (Alta) una vivienda por cada 33.00 m² de la superficie total del terreno, superficie máxima de construcción de 9,532.00 m². Que aplica la Norma General de Ordenación No. 4, por ubicarse en Área de Actuación de Conservación Patrimonial. Asimismo, le aplica la Norma de Ordenación Particular por Vialidad, con las siguientes zonificaciones HM12/20/Z (Habitacional Mixto, 12 niveles máximos de altura y 20% mínimo de área libre y Z, lo que indique la zonificación del Programa), y HM40/20/Z (Habitacional Mixto, 40 niveles máximos de altura y 20% mínimo de área libre y Z, lo que indique la zonificación del Programa). Aplica un 20% de incremento adicional a la demanda reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes; aplica la Norma General de Ordenación No. 12, "Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano".

Mediante Resolutivo autorizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda e inscrito en el Registro de los Planes y Programas en el libro IV/2008 de Sistema de Transferencia de Potencialidades, Volumen uno, Acta 30 con fecha de inscripción 17 de diciembre de 2008, se resuelve:

Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para que el predio ubicado en: Paseo de la Reforma No. 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, para desarrollar 361.01 m² de construcción

adicional, por concepto de ocupación de área libre, a lo permitido en la zonificación vigente, en donde se pretende construir un edificio para oficinas y comercio de 37 niveles (planta baja más 36 niveles) sobre nivel de banqueta con una altura de 160.30 metros, s.n.b., con una superficie de construcción de 66,526.66 m² sobre nivel de banqueta, de los cuales la planta baja y el mezanine se destinan, por un lado para comercio en planta baja en una superficie de 725.17 m² y para servicios en 2,316.86 m²; posteriormente los niveles del 2 al 10, serán destinados para estacionamiento en una superficie de 19,658.76 m² y del nivel 11 al 36 para usos de oficinas, infraestructura e instalaciones en una superficie de 43,825.87 m²; adicionalmente se construirán 7 sótanos para estacionamiento y medio nivel destinado a maquinaria e infraestructura, en una superficie constructiva de 18,439.95 m² bajo nivel de banqueta (b.n.b.), lo que representa una superficie de construcción máxima total de 84,966.61 m², bajo y sobre nivel banqueta.

SEXTO.- Que uno de los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, es el de procurar un entorno físico espacial de usos del suelo y vialidades que permita a la Delegación, aprovechar su localización central en relación al conjunto de la Ciudad para incrementar su actividad económica, redensificar zonas a lo largo de los corredores urbanos y promover nuevos corredores e incentivar los proyectos de inversión para regenerar las zonas decadentes aprovechando el potencial que posee este Órgano Político Administrativo.

SÉPTIMO.- Que con fecha 8 de abril de 2005, se publicó el Decreto por que se Reforman, y Adicionan y Derogan las Normas Generales de Ordenación, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en donde se establece la Norma General de Ordenación No. 7, referente a la Altura de Edificaciones y Restricciones en la Colindancia Posterior del Predio en la que se señala en su apartado e) "Altura cuando los predios tienen más de dos frentes: La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura", condición normativa que propició el adquirir a través del presente Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano los remetimientos de los niveles 31 al 36, por así convenir al proyecto pretendido.

OCTAVO.- Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 50 el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, será aplicable en todo el territorio del Distrito Federal, de acuerdo a las disposiciones de los programas, como instrumento de fomento para el cumplimiento de las políticas y estrategias contenidas en los mismos. En su artículo 48 del Reglamento de la misma Ley establece textualmente "Son considerados predios receptores los que se encuentren en áreas con Potencial de Desarrollo, con Potencial de Reciclamiento, de Integración Metropolitana y donde apliquen las normas de ordenación generales números 10 y 12, ó los que autorice la Secretaría".

NOVENO.- Que en el predio ubicado en Paseo de la Reforma No. 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se adicionan 2,764.84 m² de construcción por concepto de ocupación de remetimientos por altura (como se señala en la siguiente tabla):

Calculo de Transferencia de Potencialidad Paseo de la Reforma N° 180		
Superficie terreno	2,383.00	m ²
Zonificación de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano	HM 40/20/Z	
CUS	32.00	
Superficie de construcción permitida en 40 niveles	76,256.00	m ²
Superficie de construcción a incrementar por aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU) por concepto de ocupación de área libre.	2,764.84	m ²
Total m² a construir	66,526.66	m ²
m ² a pagar por STPDU	86.40	m ²
Costo por m ² de acuerdo al avalúo AT(OS)-08790*	62,871.78	m.n.
Total a pagar por STPDU	\$ 5,432,200.38	m.n.

Nota: *Emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Dirección de Avalúos.

Se cuenta con una área libre de 115.59 m², autorizada en el resolutivo de fecha 22 de octubre de 2008.

DÉCIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dichas potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se Aprueba la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028), publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1987, y la Circular No. 1 (1) 88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 19 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Convenio Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del contrato al Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Lic. Ramón Montaña Cuadra, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por el Lic. Sergio Alarcón Urueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.

DÉCIMO PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se Aprueba la Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano para determinar el valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al Fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-08790 y No. Progresivo 06/05/08-00002 de fecha 19 de mayo de 2008, con una vigencia de un año; elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, le asigna un valor por metro cuadrado (m²) de \$62,871.78 M.N. (sesenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 78/100 M.N.) y con base al coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 32.00 veces el área del terreno señalado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano, para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 2,764.84 m² de construcción a transferir al inmueble por concepto de ocupación de altura, es necesario realizar el pago de 86.40 m² equivalentes a un monto total a aportar **\$5,432,200.38 pesos /100 M.N.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio No. DIDU/274/09 con fecha de 16 de febrero de 2009, suscrito por el Urb. Juan Carlos Ramírez Vertiz, Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al Arq. Fernando Méndez Bernal, representante legal de Almena Desarrolladora S.A. de C.V., que deberá pagar la cantidad de \$5, 432,200.38 pesos /100 M.N., (cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos pesos 38/100 M.N.) por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano correspondiente a los metros cuadrados solicitados para la ocupación de altura en el predio receptor, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma N° 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

DECIMO TERCERO.- Que Mediante escrito con fecha 18 de febrero de 2009, dirigido al Urb. Juan Carlos Ramírez Vertiz, Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, el Ing. Arq. Fernando Méndez Bernal, representante legal de "Almena Desarrolladora S.A. de C.V.", y Perito en Desarrollo Urbano PDU-0194, Cedula Profesional número 926320, aceptó pagar el monto de la cantidad señalada por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

DECIMO CUARTO.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.

En vista de los anteriores considerándose

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para que en el predio receptor ubicado en Paseo de la Reforma No. 180, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, se desarrollen 2,764.84

m² de construcción adicional, por concepto de ocupación de rematamientos por altura, correspondiente a los niveles 31 al 36 a lo permitido por la Norma General de Ordenación Número 7, vigente, en donde se pretende construir un edificio para oficinas y comercio de 37 niveles (planta baja más 36 niveles) sobre nivel de banqueta con una altura de 160.30 metros, s.n.b., con una superficie de construcción de 66,526.66 m² sobre nivel de banqueta, de los cuales la planta baja y el mezanine ó 1er nivel se destinan, por un lado para comercio en una superficie de 725.17 m² y para servicios en 2,316.86 m²; posteriormente los niveles del 2 al 10, serán destinados para estacionamiento en una superficie de 19,658.76 m² y del nivel 11 al 36 para usos de oficinas, infraestructura e instalaciones en una superficie de 43,825.87 m²; adicionalmente se construirán 7 sótanos para estacionamiento y medio nivel destinado a maquinaria e infraestructura, en una superficie constructiva de 18,439.95 m² bajo nivel de banqueta (b.n.b.), lo que representa una superficie de construcción máxima total de 84,966.61 m², bajo y sobre nivel banqueta.

SEGUNDO. Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condicionantes:

1. Constituirse en fideicomitente para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$5, 432,200.38 pesos, (cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos pesos 38/100 M.N.), al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano;
2. El proyecto deberá cumplir con las especificaciones normativas de la Resolución aprobada el 22 de octubre de 2008; respecto a los usos de oficinas y comercio, con una altura de 37 niveles (Planta Baja más 36 niveles) con una altura de 160.30 metros sobre nivel banqueta, área libre de 115.59 m² (4.85%), área de desplante de 2,267.41 m² (95.15%), y un potencial constructivo de 66,526.66 m² sobre nivel banqueta, de este último no podrá rebasar el potencial autorizado,
3. El proyecto de estacionamiento deberá cumplir con lo indicado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y sus Normas Técnicas Complementarias; debiendo incrementar un 20% adicional a la demanda Reglamentaria de cajones de estacionamiento para visitantes,
4. Previo a la construcción y una vez que se haga del conocimiento a la autoridad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la presente resolución por parte del particular, ésta determinará si es conveniente realizar acciones en obras de reforzamiento de infraestructura hidráulica y sanitaria de la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales o de un sistema alternativo para la captación de aguas pluviales en el interior del inmueble,
5. Deberá tramitar el Estudio de Impacto Urbano, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

TERCERO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de las potencialidades de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

CUARTO. Efectuada la aportación señalada en el presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Para realizar el pago determinado, el propietario del predio receptor deberá emitir el cheque correspondiente, a favor de: "Fideicomiso F/54 Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano", y entregarlo en la oficina del propio fideicomiso, sitio en San Antonio Abad No. 32, 5° piso, Col. Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, a cambio de su acuse de recibo correspondiente.

QUINTO. Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEXTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Séptimo, quedará sin efectos este Resolutivo.

OCTAVO. La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

NOVENO. Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO QUE DEBEN OBSERVAR LOS TITULARES, ENCARGADOS Y PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL

JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 12 y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 15, fracción VII, 16, fracción IV, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, fracción IX, 3, fracción II, 5, fracción XII, 6, fracción III, 8, fracciones II, III y XXXIV, 21, fracciones XV y XVI, 22, 24, 81 Bis, 82, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Salud del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México determinó la modificación del nivel de alerta sanitaria “naranja” a nivel medio “amarillo”, para continuar con medidas de prevención sanitaria para evitar la propagación del virus de influenza “A” H1N1 en humanos.

Que es necesario establecer algunos lineamientos, medidas y recomendaciones en materia de control sanitario a los titulares de los establecimientos mercantiles, a fin de que coadyuven a evitar la propagación del virus de Influenza “A” H1N1 en humanos; he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO QUE DEBEN OBSERVAR LOS TITULARES, ENCARGADOS Y PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Los establecimientos mercantiles ubicados en el Distrito Federal que operen con licencia ordinaria y que tengan el giro de bar, lounge, cabaret, centro nocturno, discoteca, salón de baile, estadio deportivo, plaza de toros, cine, teatro, billar, salón de fiestas, centro deportivo, gimnasio, balneario, centro de convenciones y parque de diversiones, así como en general los que tengan licencia especial de funcionamiento, deberán observar los siguientes lineamientos de prevención y control sanitario:

- I.** Colocar en lugar visible y distribuir información sobre las medidas preventivas y de protección contra la influenza;
- II.** Solicitar a las personas que ingresen a sus establecimientos el lavado de manos y/o proporcionarles gel antibacteriano con base alcohol;
- III.** Supervisar que los visitantes y empleados no ingresen al establecimiento con signos evidentes de alguno de los síntomas de la influenza;
- IV.** Desinfectar periódicamente todos aquellos elementos de contacto frecuente, tales como teléfonos, mesas, sillas, baños, interruptores de electricidad, elevadores, puertas, manijas, teclados de computadoras e impresoras;

V. Desinfectar la carta de alimentos, menús y cristalería inmediatamente después de que los use un comensal; utilizar en la medida de lo posible condimentos en sobres individuales;

VI. Exigir a todo el personal del establecimiento:

- a) Que no utilicen joyas y corbatas de vestir;
- b) El uso de cubre bocas; y
- c) Lavarse las manos cada hora;

VII. Mantener un estricto control de la higiene en sanitarios y áreas que tengan contacto con el público;

VIII. Disponer de suficiente jabón líquido y/o gel antibacterial en sanitarios y cocina;

IX. Eliminar todos los objetos de ornato y publicidad en las mesas; y

X. Ventilar suficientemente los establecimientos y permitir la entrada de sol; si existe aire acondicionado se deberá realizar el mantenimiento del sistema, en especial la limpieza de filtros.

TRANSITORIO

PRIMERO. – Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en 3 diarios de circulación nacional.

SEGUNDO. – Se abroga el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Prevención y Control Sanitario que deben cumplir los titulares, encargados y personal de los establecimientos mercantiles que se indican, publicado el 6 de mayo de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Salud del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los seis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

EL SECRETARIO DE SALUD

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES Y EN CONSECUENCIA SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN.

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal con fundamento en los Artículos 3º Fracción X, 13 Apartado B Fracción I y 85 de la Ley General de Salud; 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 29 fracciones XIII Y XVI DE LA Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 6º Apartado B Fracción I, inciso g) y 8º Fracción III de la Ley de la Salud del Distrito Federal ; 5º Fracción I, 7º Fracción vii , inciso c) Y 67 Fracción XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, en su artículo 71, fracción IX establece que en los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que los que se indican se suman a los días inhábiles, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 563, de fecha ocho de abril de dos mil nueve.

Que es del conocimiento público y un hecho notorio, la contingencia sanitaria que existe en el Distrito Federal, razón por la que el Gobierno del Distrito Federal decreto la alerta máxima en su plan de contingencia por influenza porcina, a efecto de reducir la propagación y evitar riesgos innecesarios a la sociedad, por lo que en concordancia con dichas acciones tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES Y EN CONSECUENCIA SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFIMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (www.oip@salud.df.gob.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás actos y procedimientos administrativos competencia de esta Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los días 27, 28, 29, 30 de abril, así como el 4 y 5 de mayo, todos del año 2009.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En los estrados de la Oficina de Información Pública del Distrito Federal y en el sitio de internet de la Secretaría de salud del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,

Dado en la Ciudad de México, D.F., a los veintiocho días del mes de abril de dos mil nueve.

(Firma)

Dr. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DE DISTRITO FEDERAL Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

EL C.P. ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES 2009 DE LA SECRETARIA DE CULTURA.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009

CLAVE: 31C000

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	2,048,510.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	5,359,016.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	182,597,244.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	8,000,000.00
TOTAL	198,004,770.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	11,782,727.00
Artículo 30	20,703,371.00
Artículo 54	159,777,255.00
Artículo 55	5,741,417.00
SUMAS IGUALES	198,004,770.00

Vo.Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

TELÉFONO: 56-62-76-80 Ext. 214

FIRMA: (FIRMA)

NOMBRE: LIC. LILIA QUIJANO BENCOMO

CARGO: DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

TELÉFONO: 56-62-76-80 Ext. 600

FIRMA: (FIRMA)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POR UNA CULTURA DE NO-VIOLENCIA Y BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DIRIGIDO A LOS DIFERENTES ACTORES QUE LA CONFORMAN, ESPECÍFICAMENTE HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8, 32 y 33 de la Ley General de Educación; 87, 115 fracciones I, II y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV, 17; 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 5, 7 fracción XVIII, 8, 9, 15, 30, y 119 Octavus incisos I, II, III y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 4, 5, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, doy a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA POR UNA CULTURA DE NO-VIOLENCIA Y BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DIRIGIDO A LOS DIFERENTES ACTORES QUE LA CONFORMAN, ESPECÍFICAMENTE HACIA LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que en la actualidad la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal impulsa el Acuerdo Social por la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México, cuyo objetivo es: “Elevar la calidad educativa, la cobertura social y la innovación, por medio de la construcción de una nueva agenda sustentada en el diálogo, en la concertación con todos los actores sociales involucrados: padres de familia, docentes, estudiantes, asociaciones y organizaciones no gubernamentales y por supuesto con las instituciones educativas”, a partir del cual se deriva el siguiente programa.

Que por lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Federal, establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación del siguiente Programa Social:

I) Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa

1. Promotores Educativos

A. Entidad responsable del programa

Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Básica.

B. Objetivo y alcances

El objetivo del programa “**Por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa**” es: contribuir al mejoramiento del clima escolar y la calidad educativa, mediante acciones de prevención y atención a las problemáticas relacionadas con la violencia en el entorno escolar, a partir de la promoción de la cultura de no-violencia y buen trato, en el marco de Equidad y Derechos Humanos de las niñas, niños y jóvenes, con la finalidad de incidir en un clima de seguridad, responsabilidad, respeto y convivencia, así como de mejorar de manera interinstitucional e interdisciplinaria las condiciones del entorno educativo de los centros escolares de nivel básico de la Ciudad de México.

C. Programación presupuestal

Presupuesto anual autorizado para el programa 2009 : \$ 2,000,000.00

Presupuesto para apoyos económicos para promotores educativos	\$ 1,679,400.00
Publicación de 3 libros dirigidos a los diferentes actores de la comunidad educativa (docentes, padres y madres y niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, así como servidores públicos de instituciones y organizaciones civiles afines.	\$ 320,600.00
Total:	\$ 2,000,000.00

D. Metas Físicas

Unidad de medida:	Acciones
Cantidad anual de acciones:	400
Personas Beneficiadas:	189,910

Desglose:

Las 400 acciones corresponden al número de escuelas de nivel básico del Distrito Federal.

Monto del apoyo mensual para:

Promotores educativos: \$7,700.00 Promotor Educativo con trabajo en campo escolar.
\$12,000.00 Promotor Educativo Coordinador.

Número de Promotores educativos: 18 Promotores Educativos con trabajo en campo escolar.
4 Promotores Educativos Coordinadores.
Total: 22

Inicio: 1 de Abril 2009
Conclusión: 31 de Diciembre 2009

E. Lineamientos

Las acciones del Programa, se llevarán a cabo en las escuelas de nivel básico del Distrito Federal (preescolar, primaria y secundaria) programadas, siendo beneficiarios de las mismas, las y los diferentes integrantes de la comunidad educativa de nivel básico, relacionados con los centros escolares objetivo: alumnos/as, madres, padres de familia y responsables del cuidado y la crianza, maestros/as y personal administrativo, así como integrantes de diversas instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales de la Ciudad de México, afines con los objetivos.

F. Procedimientos de Instrumentación

La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Básica, convocará a la población abierta que participa de manera activa en su comunidad, para formar parte del equipo de Promotores Educativos, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Visitar las escuelas programadas para desarrollar acciones de promoción educativa, en cumplimiento a los objetivos establecidos en el programa. Los criterios definidos para la selección de las 400 escuelas a intervenir son: el alto índice de marginalidad y cuyo entorno indique altos grados de vulnerabilidad e inseguridad; así como problemáticas directamente relacionadas con la violencia y deserción escolar, tales como: adicciones, violencia familiar, embarazos tempranos, maltrato e intimidación entre escolares, baja autoestima y síntomas de depresión en niñas, niños y jóvenes, entre otras.
2. Realizar un diagnóstico situacional por escuela, basado en el instrumento diseñado para tal fin, identificando la prioridad, tipo y nivel de atención, para desarrollar un plan de trabajo en los centros escolares que le correspondan. Dicho plan de trabajo deberá derivarse en un proceso de intervención integral educativa e interdisciplinaria para cada centro educativo objetivo.

3. Generar los mecanismos necesarios para la conformación de grupos de trabajo, creando espacios permanentes de conocimiento, diálogo, intercambio, análisis, reflexión y acción con los principales actores que conforman la comunidad escolar y educativa (docentes; madres, padres de familia y responsables del cuidado y la crianza; niñas, niños y jóvenes).

4. Promover la cultura de no-violencia y buen trato entre compañeros y compañeras al interior de los centros escolares, a partir de la impartición de talleres, pláticas informativas y de sensibilización y/o conferencias, además de la organización de eventos masivos de promoción educativa a través de temas relacionados con la disminución del maltrato e intimidación entre escolares; tales como comunicación asertiva, resolución positiva de conflictos, autoestima, resiliencia y empoderamiento, nuevas formas de convivencia y buen trato y derechos de las niñas, niños y jóvenes.

5. La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Básica ofrecerá un proceso de capacitación continua y permanente de actualización sobre la no-violencia y buen trato entre compañeros y compañeras al interior de los centros escolares, dirigido a los Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores beneficiarios, con la finalidad de desarrollar e implementar modelos integrales educativos, en los niveles de atención y prevención hacia la comunidad escolar.

6. La Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Básica implementará sesiones de trabajo periódicas, para intercambio de experiencias, unificación de técnicas de intervención, instrumentos de seguimiento y evaluación del modelo, con la finalidad de enriquecer, actualizar y desarrollar habilidades, actitudes y capacidades útiles para ejecutar programas, proyectos y acciones que fortalezcan en los participantes su identidad institucional y compromisos, para fortalecer la incidencia en el Acuerdo Social para la Transformación y la Calidad de la Educación en la Ciudad de México.

G. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su inconformidad y/o queja ante la Contraloría de la Secretaría de Educación del Distrito Federal cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social. También a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable.

I. Mecanismos de evaluación y los indicadores

Cada Promotor Educativo, deberá entregar un informe mensual de acuerdo con el plan de trabajo a implementarse en las escuelas asignadas, que incluirá información completa sobre las actividades realizadas y programadas, número de asistentes y participantes; así como casos individuales atendidos y/o referidos.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Básica, sistematizará anualmente los resultados de los informes emitidos en forma mensual por los promotores educativos y promotores educativos coordinadores, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos planteados del Programa.

J. Formas de participación social

El (la) promotor/a educativo/a realizará acciones dirigidas a la participación activa, creativa y organizada de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa, a través de la apertura de espacios periódicos de diálogo, análisis, conocimiento y reflexión, que deriven en acciones conjuntas y planeadas de incidencia en la urgente necesidad de atender y prevenir el maltrato y la violencia entre escolares, con la finalidad de hacer frente al creciente fenómeno de violencia y maltrato entre escolares de manera interdisciplinaria e interinstitucional.

K. Requisitos para formar parte del equipo de Promotores educativos y Promotores educativos coordinadores

- a) Presentar su solicitud formal para integrarse al equipo de Promotores/as Educativos/as. Se recibirán hasta 66 solicitudes al respecto.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener experiencia en el trabajo grupal, así como conocimiento y manejo de habilidades de formación y capacitación relacionadas con la promoción de la educación.
- d) Saber escuchar, tener empatía, liderazgo y congruencia con la filosofía, ideología y objetivos de la Secretaría de Educación del D.F.

- e) Acreditar el curso de capacitación y formación, impartido por personal especializado de Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, quienes evaluarán la acreditación de los solicitantes, considerando aptitudes y habilidades en el desarrollo del curso, basándose en lo descrito en los anteriores incisos c) y d).
- f) Para la selección de promotores educativos la Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Básica, realizará a los solicitantes una entrevista para evaluar la capacidad y experiencia en trabajo grupal y educativo, así como, su experiencia profesional.
- g) Para ser promotores educativos coordinadores, la Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de Educación Básica, seleccionará de entre los solicitantes a aquellos que en base al cumplimiento de los requisitos descritos con anterioridad, acrediten contar con el grado de estudios de las carreras afines al cumplimiento de nuestros objetivos, tales como Pedagogía, Psicología y Sociología.

L. Mecanismos de seguimiento del trabajo realizado por los Promotores Educativos y Promotores educativos coordinadores.

- Entrega de un informe mensual.
- Participar en las reuniones mensuales de evaluación.

M. Obligaciones de los Promotores educativos y Promotores educativos coordinadores

- Participar en las actividades de integración, difusión, capacitación y evaluación que desarrolle la Dirección de Educación Básica.
- Atender de manera integral, asertiva, con actitud de diálogo y respeto las escuelas asignadas.
- Entregar de manera puntual los informes de actividades requeridos.

N. Mecanismos de revocación de los Promotores educativos y Promotores educativos coordinadores.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación será considerado como Mecanismo de Revocación de los apoyos o ayudas sociales comprendidas en el presente documento.

O. Apoyos Económicos para los Promotores Educativos y Promotores educativos coordinadores

No. de Personas	Figura	Monto mensual por figura	Total anual (9 meses)
18	Promotor Educativo	\$7,700.00	\$1,247,400.00
4	Promotor Educativo Coordinador	\$12,000.00	\$432,000.00
Total: 22			\$1,679,400.00

P. Sesiones

Se entenderá por sesión a los espacios de análisis, intercambio y reflexión en torno a la impartición, conocimiento y ejercicio de herramientas y habilidades relacionadas con el mejoramiento de la calidad educativa, facilitados por las y los promotores educativos del presente Programa de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

TRANSITORIO:

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(Firma)

AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “III EVENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y MULTIÉTNICA DEL DISTRITO FEDERAL” DEL PROGRAMA DE LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2009.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal; artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, 4.1 y 4.2 de las Reglas de Operación del “Programa de Lenguas Indígenas y Convivencia Pluricultural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de enero y 26 febrero del 2009, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL “III EVENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y MULTIÉTNICA DEL DISTRITO FEDERAL” DEL PROGRAMA DE LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2009.

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con el apoyo operativo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, convoca a participar en el “**III EVENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y MULTIÉTNICA DEL DISTRITO FEDERAL**” DEL PROGRAMA DE LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2009, a las embajadas de países acreditados en México, las comunidades étnicas de distintos orígenes, a los pueblos originarios y las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, con el objetivo de visibilizar la diversidad de las comunidades residentes en el Distrito Federal, con presentaciones artísticas en el evento, con apego a las siguientes:

BASES

1. El evento se llevará a cabo en la Ciudad de México, el día 23 de mayo de 2009 en dos momentos; el primero correspondiente al Desfile de Comunidades Étnicas, que partirá de la Plaza Ciudadela y cruzará por las principales calles del Centro Histórico y el segundo momento será el Tercer Festival de la Diversidad Cultural, a realizarse en la explanada del Zócalo capitalino o en el lugar asignado, donde se presentarán grupos artísticos de diversas comunidades étnicas.
2. Participantes: Podrán participar agrupaciones de bailarines, danzantes regionales, teatreros, mimos, zanqueros, músicos, comparsas, cantautores, etcétera; caracterizados con el vestuario típico de su región o país de origen, radicados en el Distrito Federal
3. Los temas a desarrollar pueden ser: tradicional, folclórico, regional, nacional, internacional, de manera que se resalte la diversidad cultural y étnica existente en el Distrito Federal.
4. Categorías para el Desfile:
 - Carros alegóricos.
 - Comparsas callejeras.
 - Conjuntos musicales.

Recepción de proyectos

5. Las propuestas de proyectos y las fichas de inscripción se recibirán a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta el día 15 de mayo de 2009, en las oficinas de la Dirección

General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, ubicada en calle Jalapa número 15, primer piso, colonia Roma Norte, Delegación. Cuauhtémoc, C. P. 06700, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Para cualquier duda o aclaración; favor de comunicarse al teléfono 55 14 01 68. Los resultados se publicarán en la página electrónica www.sederec.df.gob.mx.

Elegibilidad

6. Criterios de elegibilidad.

Para acceder al programa los grupos deberán acreditar:

- a) Ser representativos de alguna comunidad extranjera, pueblo o comunidades indígenas y /o pueblo originario.
- b) Ser un grupo constituido con trayectoria mínima de un año. (Reconocimientos oficiales, diplomas, constancias).
- c) No haber recibido apoyo económico para las mismas o similares actividades por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- d) Residir en el Distrito Federal, con una antelación mínima de 6 meses.
- e) Presentar la siguiente documentación: Copia de Identificación oficial de la persona designada por el grupo para recibir el apoyo económico, comprobante de domicilio, Registro Federal de Causantes y Clave Única de Registro de Población

Requisitos

7. La documentación requerida para presentar proyectos es:

Cumplir con lo señalado en el punto 6 de esta Convocatoria y.

Llenar y firmar la ficha de inscripción que podrá ser obtenida en la página oficial en Internet de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, www.sederec.df.gob.mx, o en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, (SEDEREC), en la calle de Jalapa número 15, primer piso, colonia Roma Norte, Delegación. Cuauhtémoc, C. P. 06700, lugar en donde deberán entregarse la ficha y la documentación soporte.

Selección

8. La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas formará un Comité Técnico integrado por personal de la SEDEREC e invitará a dos expertos en la materia, para dictaminar la aprobación de los proyectos.

El Comité Técnico tendrá capacidad de decisión sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones, así como de resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en la presente convocatoria.

9. Apoyos económicos: Una vez evaluado cada proyecto, se podrá otorgar un apoyo económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), por la participación grupal.

10. Los solicitantes que se inconformen contra los actos o acuerdos realizados o emitidos en la implementación de este programa, podrán interponer su queja, en los términos marcados en el numeral 6 de las Reglas de Operación del Programa de Lenguas Indígenas y Convivencia Pluricultural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009.

11. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos, por el Comité Técnico, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa de Lenguas Indígenas y Convivencia Pluricultural de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009".

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad
para las Comunidades.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, en base a los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y en el apartado “Formas de participación social” de las Reglas de Operación del Programa de Promoción y Visibilización de las Comunidades Étnicas de Distintas Nacionalidades en la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009, publicadas en la Gaceta Oficial el día 30 de enero de 2009 y 26 de febrero de 2009, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con el apoyo operativo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, convoca a participar en el “Programa de Promoción y Visibilización de las Comunidades Étnicas de Distintas Nacionalidades en la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009, a todas aquellas personas o grupos que pertenezcan, se reconozcan o estén vinculados con alguna comunidad étnica de distinto origen nacional, radicada en el Distrito Federal, para el desarrollo de proyectos que difundan y fortalezcan su identidad, historia y demás manifestaciones socioculturales, dirigida a través de las siguientes:

BASES

1. Se financiarán proyectos comunitarios que promuevan la recuperación de la historia de las comunidades étnicas en la Ciudad de México, la difusión de sus manifestaciones culturales, artísticas, valores, tradiciones y derechos, por un monto no mayor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

2. Los proyectos deberán realizar actividades que correspondan a alguna de las siguientes categorías y campos de intervención:
 - a) Fortalecimiento de la Memoria Histórica, a través de acciones de:
 - a. Recuperación histórica.
 - b. Edición y publicación de documentos.
 - c. Series fotográficas.
 - d. Video documental.
 - e. Formación y capacitación.
 - b) Desarrollo y promoción de Actividades Culturales y Artísticas (música, danza, literatura, pintura, foto, video), a través de:
 - a. Talleres.
 - b. Encuentros.
 - c. Celebración de festividades cívicas y culturales.
 - d. Exposiciones o festivales artísticos, artesanales y/o gastronómicos.
 - c) Difusión de los derechos humanos, a través de la realización de:
 - a. Cursos y talleres.
 - b. Elaboración de materiales de difusión.
 - c. Fortalecimiento de acciones específicas de protección a los derechos humanos.

REQUISITOS

3. Podrán participar todas aquellas personas o grupos de cuando menos 15 personas, que pertenezcan, se reconozcan o estén vinculados con alguna comunidad étnica de distinto origen nacional radicada en el Distrito Federal.
4. Entregar una Carta de solicitud en la que se desarrollen los puntos siguientes:
 - a. Nombre de quién solicita el apoyo económico, (señalar el monto).
 - b. Nombre del proyecto y objetivo.
 - c. Nombre del grupo u organización.
 - d. Actividad a la que se dedica el grupo u organización.
 - e. Antecedentes de trabajo del grupo u organización.
 - f. Datos personales de cuando menos 15 personas involucradas en la realización del proyecto.
 - g. Origen étnico del o los solicitantes.
 - h. Número de personas beneficiadas.
 - i. Descripción del mecanismo a través del cual se obtuvo la representatividad de quien o quienes postulan el proyecto, y los acuerdos a que hayan llegado para su participación en el presente programa.
 - j. Especificar el nombre y cargo dentro del grupo, de la persona designada para recibir el apoyo económico (en caso de ser una organización de la sociedad civil, especificar y comprobar el cargo y vigencia de la asociación), anotar la clave de su Registro Federal de Causantes (RFC) y de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Se deberá anexar a la solicitud la siguiente documentación:
 1. La persona responsable de recibir el apoyo económico. Deberá entregar copia de identificación oficial vigente que acredite que puede ser beneficiario, comprobante de domicilio, CURP y RFC.
 2. Copia de identificación oficial vigente de los integrantes beneficiarios.
 3. Copia de documentos oficiales que avalen la labor de la persona o grupo (constancias, diplomas o reconocimientos emitidos por instituciones privadas o públicas).

4. En caso de organizaciones, documento oficial donde se autoriza el cargo de la persona encargada de recibir el apoyo económico.
 5. En caso de que los solicitantes pertenezcan a una organización legalmente constituida, deberán agregar copia fotostática de su acta constitutiva, del Registro Federal de Causantes y constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
6. Elaborar un proyecto que contemple los siguientes aspectos:
1. IDENTIFICACIÓN:
 - 1.1. Comunidad Solicitante.
 - 1.2. Nombre del proyecto.
 - 1.3. Campo de intervención del proyecto.
 - 1.4. Población meta.
 - 1.5. Temas prioritarios.
 - 1.6. Duración del proyecto.
 2. DE LA COMUNIDAD:
 - 2.1. Situación social y geográfica de la comunidad étnica (diagnóstico).
 - 2.2. Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (justificación).
 - 2.3. Objetivo General.
 - 2.4. Objetivos específicos.
 - 2.5. Resultados esperados (metas).
 - 2.6. Personas a beneficiar.
 - 2.7. Acciones a desarrollar.
 - 2.8. Productos.
 - 2.9. Forma en que el proyecto contribuye al fortalecimiento comunitario.
 - 2.10. Estrategia de seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto.
 - 2.11. Calendarización de las actividades contempladas.
 - 2.12. Cuadro de la aplicación de los recursos solicitados.
7. Se aceptarán propuestas de colectivos o de organizaciones de la sociedad civil cuyos integrantes pertenezcan o demuestren estar vinculados a alguna comunidad étnica.
8. El tiempo de ejecución de los proyectos será del 10 de julio al 14 de octubre de 2009.
9. Las comunidades y grupos participantes deberán ajustar sus actividades a las Reglas de Operación del “Programa de Promoción y Visibilización de las Comunidades Étnicas de Distintas Nacionalidades en la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009”; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 30 de enero y 26 de febrero de 2009, y a su Guía de Operación, la cual estará disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades: <http://www.sederec.df.gob.mx>.
10. Los proyectos se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la pagina de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades www.sederec.df.gob.mx; en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, ubicadas en la calle Jalapa, número 15, primer piso, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, cerca del Metro Insurgentes; en un horario de 9:00a.m. a 18:00p.m, de lunes a viernes y podrán comunicarse al Teléfono: 55 14 01 68, para mayor información. Deberán presentarse los proyectos en original y dos copias impresas, más un respaldo magnético.
11. La fecha límite para la presentación de los proyectos será el día 28 de mayo de 2009, a las 18:00 hrs. Los resultados de los proyectos aprobados se publicarán en la página electrónica www.sederec.df.gob.mx.

12. Los solicitantes que se inconformen contra los actos o acuerdos en la implementación del programa, podrán interponer su queja, conforme a lo señalado en los mecanismos de exigibilidad en las Reglas de Operación del Programa de Promoción y Visibilización de las Comunidades Étnicas de Distintas Nacionalidades en la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009.
13. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad
para las Comunidades.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN ÁLVARO OBREGÓN, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** DELEGACIÓN ALVARO OBREGON)

DELEGACIÓN ALVARO OBREGON

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN ALVARO OBREGON, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN ALVARO OBREGON JEFATURA DELEGACIONAL

JOSÉ LUIS ZAMORA TAPIA, Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 122 Apartado C Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 104, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, V, VII y XIV; 6º, 7º, 10 fracción I, 11 Párrafo primero, 36, 37, 38, 39 fracciones VIII, LXXXIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, 3 Y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 4º, 25 fracción I, 120, 121, 122 fracción I, 122 bis fracción I inciso a); y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como al Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos

administrativos que se desarrollan ante las autoridades Delegacionales del Distrito Federal, emitido por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Acuerdo mediante el cual se aprueban las acciones a implementar por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a partir del estado de alerta máxima sanitaria decretado en el Distrito Federal, emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ambos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 579, de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos;

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 50, 51 y 78, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

III.- Que derivado de la alerta preventiva por el brote de influenza que ha sido decretado por las autoridades sanitarias Federales y del Gobierno del Distrito Federal, es fundamental para el Órgano Político Administrativo de Álvaro Obregón, garantizar la salud e integridad de los habitantes de la demarcación y que dentro de las recomendaciones para evitar el contagio del virus de la Influenza, se encuentra mantenerse alejado de las personas que tengan infección respiratoria y así como asistir a lugares concurridos, donde exista concentración de personas que generan factor de riesgo de contagio.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE TERMINOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN ALVARO OBREGON, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

UNICO.- Se hace del conocimiento al público en general, que se suspenden términos inherentes a las solicitudes de información pública así como a la interposición de los recursos de revisión relacionados tramitados ante la oficina de información pública en Álvaro Obregón a partir del día treinta de abril y hasta el día cinco de mayo de dos mil nueve.

En virtud de lo anterior, y durante los días citados, no se computaran los términos relacionados a las solicitudes y recursos indicados que se presenten ante la Oficina de Información Pública en la Delegación Álvaro Obregón.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día treinta de abril de dos mil nueve.

SEGUNDO.- Se abroga y se deja sin efectos el “**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSION DE TERMINOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN ALVARO OBREGON, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN**”, de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, suscrito por el Lic. Fernando Calixto Terrazas, Director Jurídico en Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 580, de fecha treinta de abril de dos mil nueve, dejando subsistentes los términos y condiciones que se establecen en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Álvaro Obregón, Distrito Federal a 29 de Abril de 2009

ATENTAMENTE

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA
DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

JOSE LUIS ZAMORA TAPIA

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

M.V.Z. Germán de la Garza Estrada, Jefe Delegacional en Benito Juárez, con fundamento en la regla décimo sexta de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos desconcentrados que los Generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de marzo de 2009, publica los siguientes:

CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

CLAVE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$ PESOS
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de los Órganos Desconcentrados.		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.		55.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el gobierno del D.F.		71.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.		42.00
1.1.1.4	En fosa a título de perpetuidad.		52.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.		101.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.		577.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.		74.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.		114.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.		55.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.		114.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos.		55.00
1.1.4.2	De restos prematuros.		214.00

1.1.5	Reinhumaciones	
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	71.00
1.1.5.2	De cadáver prematuro.	114.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmote	55.00
1.1.7	Incineraciones	
1.1.7.1	De cadáveres.	581.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	327.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez	
1.1.8.1	De antecedentes de título.	31.00
1.1.8.2	Cambio de titular.	48.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de Fosas	50.00
1.1.10	Encortinados de fosa	
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique.	229.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique.	114.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	285.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado.	457.00
1.1.11	Bóvedas	
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.55 m.	358.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 m.	229.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	114.00
1.1.12	Cierre de Gavetas y Nichos	
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	169.00
1.1.12.2	Cierre de gaveta chica en cripta.	114.00
1.1.12.3	Cierre de nichos para restos.	55.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	5.00
1.1.14	Taludes	
1.1.14.1	Construcción en fosa.	55.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	35.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	21.00
1.1.15	Desmote y monte de monumentos	
1.1.15.1	Grande de granito.	358.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	229.00
1.1.15.3	Chico de granito.	114.00
1.1.15.4	De piedra natural.	457.00
1.1.15.6	De guarnición de granito.	55.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento.	35.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo.	1,148.00
1.1.16	Ampliaciones	
1.1.16.1	De fosa de adulto.	55.00

1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.		114.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.		169.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	gaveta	229.00
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	406.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	274.00
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	600.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre (Dep. Benito Juárez)	partido	420.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre (Dep. Gumersindo Romero)	partido	160.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	101.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	50.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias.	partido	306.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias (Dep. Benito Juárez)	partido	600.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias (Dep. Joaquín Capilla)	partido	350.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias (Dep. Gumersindo Romero, Vicente Saldivar y Tirso Hdz.)	partido	300.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	368.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	249.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	229.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	79.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.1	Básquetbol Con medidas reglamentarias al aire libre.	hora	350.00
1.2.1.4.2	Cancha Básquetbol Sin medidas reglamentarias al aire libre.	hora	125.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	hora	400.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol Bajo techo sin medidas reglamentarias.	hora	350.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	hora	140.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol Sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	125.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias.	hora	400.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias.	hora	300.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		

1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	hora	175.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. Recreativas y deportivas	hora	100.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	400.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	hora	125.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis (Dep. Benito Juárez)	partido	350.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre. partido	partido	309.00
1.2.1.8.2	Gimnasio Bajo techo.	hora	610.00
1.2.1.8.2-	Gimnasio Bajo techo (Gimnasio Olímpico de Básquetbol Juan de la Barrera)	día	42,000.00
1.2.1.8.2.1	Gimnasio Olímpico de Básquetbol Juan de la Barrera	partido	5,000.00
1.2.1.8.2.2	Nivel + 4 del Gimnasio Olímpico Mezanine	partido	935.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo Uso de ligas registradas	partido	350.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	evento	6,000.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	Albercas por día (Alberca calentamiento)	día	3,800.00
1.2.2.1	Albercas por día.	persona/día	50.00
1.2.2.2	Alberca por mes.	persona	200.00
1.2.2.3	Por carril por día	persona	500.00
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	día	15,000.00
1.2.2.4.1	Nivel + 4 de la Alberca Olímpica Mezanine	día	1,700.00
1.2.2.5	Alberca Olímpica	renta por día	50,000.00
1.2.2.6	Alberca semiolímpica	renta por día	10,000.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club "Centro de la Tercera Edad Euquerio Guerrero"	evento	1,500.00
1.2.3.1.1	Cine club "Audiovideorama"	evento	800.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías (Alberca Olímpica y Gimnasio Olímpico)	m2/día	128.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,200.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	evento	800.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas.	evento	1,924.00
1.2.3.1.4.12.16	Salón Vertical	evento	6,000.00
1.2.3.1.4.12.16.1	Conferencias	evento	4,200.00
1.2.3.1.4.12.17	Salón Quinta Alicia	evento	4,000.00
1.2.3.1.4.12.17.1	Conferencias	evento	2,800.00
1.2.3.1.4.3.1	Maria Tereza Montoya	evento 3 horas	4,500.00
1.2.3.1.4.3.1	Maria Tereza Montoya	evento 4 horas	6,000.00
1.2.3.1.4.3.1.1	Teatro Ma. Tereza Montoya Hora adicional	hora	1,500.00

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	3,500.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	453.00
1.2.3.1.5.3.2	Sala de Gimnasia	evento	453.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples (gimnasio anexo al gimnasio olímpico Juan de la Barrera)	día	6,100.00
1.2.3.1.6.1	Aulas (Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social)	hora	250.00
1.2.3.1.6.2	Para hawaiano, danza y lucha olímpica	día	3,000.00
1.2.3.1.6.3	Rómulo Temperí	día	3,500.00
1.2.3.1.6.4	Con alfombra COI	día	5,000.00
1.2.3.1.7	Áreas de exposición	día/m ²	18.00
1.2.3.1.8	Salón de usos múltiples sin terraza	evento	3,500.00
1.2.3.1.9	Salón de usos múltiples con terraza	evento	4,000.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	900.00
1.2.3.2.2	Restaurantes.	mes	2,349.10
1.2.3.2.3	Cafetería del Teatro Maria Tereza Montoya	mes	6,000.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete.	persona	29.09
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	3,500.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (nivel +4 del gimnasio olímpico mezanine)	día	3,800.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (nivel +4 gimnasio olímpico mezanine)	día	2,000.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	264.00
1.2.3.3.6.1	Filmaciones en vía pública.	día	4,003.00
1.2.3.3.6.2	Filmaciones en parques, bosques y jardines	día	5,003.00
1.2.3.3.6.3	Filmaciones para escuelas	día	503.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones.	día	50.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m ²	130.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	750.00
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares.		
1.2.3.4.4	Ferias para festividades locales		
1.2.3.4.4.1	Puestos de juegos, tiros y otro tipo de suertes		
1.2.3.4.4.1.1	En feria y parques.	puesto/día	8.00
1.2.3.4.4.1.2	En vía pública.	puesto/día	37.50
1.2.3.4.5	Juegos mecánicos chicos (Centros sociales, deportivos y comunitarios)	día	56.25
1.2.3.4.5	Juegos mecánicos chicos (Ferias en parques)	día	15.00
1.2.3.4.6	Juegos mecánicos grandes (Centros sociales, deportivos y comunitarios)	día	75.00
1.2.3.4.6	Juegos mecánicos grandes (Ferias en parques)	día	15.00
1.2.3.4.19	Noche colonial y kermés	evento	1,003.00
1.2.3.4.20	Bazares	día	203.00
1.2.3.4.21	Carreras de calle		
1.2.3.4.21.1	Evento 5 kms.	evento	6,053.00

1.2.3.4.21.2	Evento 10 Km.	evento	12,103.00
1.2.3.4.21.3	Evento mas de 10 Km.	evento	18,153.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados.		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes.	vaso vendido	0.75
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	1,500.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública.	día	3,003.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas.	día	503.00
1.5			
1.5.1.1	-Puestos Semifijos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares	diario	5.50
1.5.1.2	-Puestos Fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados	diario	38.00
1.5.2.1	-Casetas Telefónicas	caseta/semestre	750.00
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos		
1.5.2.2.1	-Acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública (Sin publicidad)	semestral	1,062.00
1.5.2.2.2	-Acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública (Con publicidad)	semestral	5,312.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	130.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	130.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades.	persona/mes	130.00
2.1.1.3.16	Fotografía.	persona/mes	250.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico.	persona/mes	480.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	130.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	130.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	130.00
2.1.1.7	Actividades Literarias	persona/mes	130.00
2.1.1.8	Artes Marciales	persona/mes	140.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	900.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	130.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	150.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	130.00
2.1.1.12	Clases de Ajedrez	persona/mes	140.00

2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	200.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	100.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	200.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	100.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	2,500.00
2.1.2.6	Clases, talleres, cursos, conferencias, seminarios y diplomados en el Centro de educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)		
2.2.1.6.1	Tipo A (Enseñanza de materias y talleres a nivel básico/intermedio en diferentes áreas del conocimiento).	hora	8.50
2.2.1.6.2	Tipo B (Enseñanza a través de cursos, talleres o conferencias a nivel básico/intermedio con constancia de participación).	hora	15.00
2.2.1.6.3	Tipo C (Enseñanza de cursos y talleres a nivel técnico/profesional con constancia de participación con valor curricular).	hora	20.00
2.2.1.6.4	Tipo D (Diplomado a nivel técnico/profesional con diploma con valor curricular)	hora	25.00
2.2.1.6.5	Tipo E (Diplomado a nivel superior con diploma con valor curricular)	hora	50.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	152.18
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	126.08
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	86.96
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	52.17
2.1.3.2	Membresía a las casas de cultura (Red cultural Benito Juárez)	persona/año	140.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	250.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	100.00
2.1.3.5	Inscripción en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)		
2.1.3.5.1	Inscripción enero-diciembre	persona/periodo	152.50
2.1.3.5.2	Inscripción abril-diciembre	persona/periodo	126.08

2.1.3.5.3	Inscripción julio –diciembre	persona/periodo	86.96
2.1.3.5.4	Inscripción octubre-diciembre	persona/periodo	52.17
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	80.00
2.2.1.2	Terapia de psicología.	servicio	80.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura.	mes	72.00
2.2.1.4	Apoyo educativo.	servicio	80.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias.	servicio	80.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan.	sesión	36.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva.	sesión	36.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer.	sesión	36.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	72.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	100.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	80.00
2.2.1.13	Braille	mes	123.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	72.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	100.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	150.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	100.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental.	consulta	60.00
2.2.2.2	Curación Dental.	pieza	80.00
2.2.2.3	Limpieza completa.	servicio	110.00
2.2.2.4	Extracción.	pieza	121.00
2.2.2.5	Amalgama.	pieza	132.00
2.2.2.6	Resina.	pieza	65.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable.	servicio	200.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	140.00
2.2.2.8	Incrustaciones y coronas		
2.2.2.8.1	Incrustación metal-cerámico.	servicio	457.00
2.2.2.8.2	Incrustación metal dorado.	servicio	402.00
2.2.2.8.3	Incrustación liga de plata.	servicio	347.00
2.2.2.8.4	Corona metal acrílico.	servicio	787.00
2.2.2.8.5	Corona total o 3/4.	servicio	457.00
2.2.2.8.6	Poste endodóntico con corona estético.	servicio	567.00
2.2.2.9	Unidades de metal, jakets y porcelanas		
2.2.2.9.1	Unidad de metal para porcelana.	servicio	400.00
2.2.2.9.2	Unidad de metal con porcelana.	servicio	1,227.00
2.2.2.9.3	Jaket porcelana libre de metal.	servicio	1,100.00
2.2.2.9.4	Carilla porcelana libre de metal.	servicio	1,000.00
2.2.2.9.5	Incrustación de porcelana. (Marcas de metal para elaborar estas prótesis: Etaloy, Reyco, Aldacast, Be Rabón, etc.	servicio	1,880.00

2.2.2.10	Prótesis removable metálica		
2.2.2.10.1	Unidad metal para removable + acrílicas.	servicio	347.00
2.2.2.10.2	Reparación punto soldadura.	servicio	280.00
2.2.2.10.3	Póntico acrílico.	servicio	170.00
2.2.2.11	Prostodoncia total o parcial (acrílico nacional)		
2.2.2.11.1	Total superior o inferior (una sola).	servicio	2,327.00
2.2.2.11.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno).	servicio	1,667.00
2.2.2.11.3	Parcial de 4 a 6 dientes.	servicio	1,447.00
2.2.2.11.4	Parcial de 1 a 3 dientes.	servicio	1,227.00
2.2.2.11.5	Rebase a placa.	servicio	770.00
2.2.2.11.6	Terminado de placa (una sola).	servicio	1,062.00
2.2.2.11.7	Porta impresión de acrílico.	servicio	215.00
2.2.2.11.8	Ganchos cruz o wipla o refuerzo. (Marcas dientes Madem o New Tec. Acrílico Novomol).	servicio	116.00
2.2.2.12	Prostodoncia total o parcial (acrílico americano)		
2.2.2.12.1	Total superior o inferior (una sola). (Marcas dientes Bioton. Acrílico Luciton).	servicio	2,217.00
2.2.2.13	Prostodoncia total o parcial (acojinada, sistema flexi base)		
2.2.2.13.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	2,107.00
2.2.2.13.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	1,997.00
2.2.2.14	Prótesis flexible (sistema val plast)		
2.2.2.14.1	Unilateral.	servicio	2,327.00
2.2.2.14.2	Bilateral.	servicio	3,840.00
2.2.2.14.3	Total. (Dientes Bioton, Base Flexible)	servicio	4,637.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	servicio	33.00
2.2.2.16	Periodoncia		
2.2.2.16.1	Consulta de diagnostico periodontal	servicio	160.00
2.2.2.16.2	Raspaje y alisado radicular	cuadrante	490.00
2.2.2.16.3	Curetaje abierto	cuadrante	1,062.00
2.2.2.16.4	Gingivectomía	cuadrante	1,062.00
2.2.2.16.5	Colgajo mucoperiostico sin cirugía ósea	cuadrante	1,337.00
2.2.2.16.6	Colgajo mucoperiostico con cirugía ósea	cuadrante	1,392.00
2.2.2.16.7	Procedimiento quirúrgico mucogingival	cuadrante	1,227.00
2.2.2.16.8	Injerto óseo	pieza	1,337.00
2.2.2.16.9	Membrana de regeneración guiada	pieza	1,227.00
2.2.2.16.10	Mantenimiento periodontal	servicio	512.00
2.2.2.16.11	Alargamiento de corona	pieza	842.00
2.2.2.16.12	Tratamiento para sensibilidad radicular	servicio	402.00
2.2.2.17	Endodoncia		
2.2.2.17.1	Tratamiento endodóntico molar	pieza	960.00
2.2.2.17.2	Consulta tratamiento endodóntico molar	servicio	320.00
2.2.2.17.3	Tratamiento endodóntico premolar	pieza	732.00
2.2.2.17.4	Consulta tratamiento endodóntico premolar	servicio	366.00
2.2.2.17.5	Tratamiento endodóntico anterior	pieza	589.00
2.2.2.17.6	Retratamiento endodóntico	pieza	300.00
2.2.2.17.7	Blanqueamiento endodóntico	pieza	237.00
2.2.2.17.8	Curetaje apical	pieza	787.00

2.2.2.18	Apicectomía (con Obt. Retrograda)	pieza	1,062.00
2.2.2.19	Cirugía maxilofacial		
2.2.2.19.1	Extracción de terceros molares	pieza	842.00
2.2.2.19.2	Extracción de restos radiculares incluido	pieza	512.00
2.2.2.19.3	Drenado de absceso	pieza	182.00
2.2.2.19.4	Exposición canino	pieza	677.00
2.2.2.19.5	Enucleación tumores y/o quistes	pieza	677.00
2.2.2.19.6	Frenilectomía	pieza	567.00
2.2.2.19.7	Extirpación de mucocele o ranula	pieza	567.00
2.2.2.19.8	Muestra tejido blando con estudio histopatológico	pieza	567.00
2.2.2.19.9	Muestra de tejido óseo con estudio histopatológico	pieza	567.00
2.2.2.19.10	Reducción por luxación ATM unilateral	pieza	347.00
2.2.2.19.11	Reducción y fijación fractura cerrada	pieza	1,337.00
2.2.2.19.12	Regularización de proceso alveolar x arcada	pieza	842.00
2.2.2.19.13	Tratamiento para ATM	pieza	567.00
2.2.2.20	Odontopediatría		
2.2.2.20.1	Consulta de diagnostico ortopédico maxilofacial	servicio	160.00
2.2.2.20.2	Amalgama	Pieza	127.00
2.2.2.20.3	Corona de acero cromo	pieza	292.00
2.2.2.20.4	Corona acrílico o celuloide	pieza	292.00
2.2.2.20.5	Extracción	pieza	116.00
2.2.2.20.6	Mantenedor de espacios	pieza	457.00
2.2.2.20.7	Tratamiento de pericoronitis	pieza	237.00
2.2.2.20.8	Profilaxis con aplicación de flúor	servicio	165.00
2.2.2.20.9	Selladores fosetas y fisuras	pieza	72.00
2.2.2.20.10	Pulpotomía	pieza	193.00
2.2.2.20.11	Piulpectomia	pieza	347.00
2.2.2.20.12	Reimplante dental	pieza	347.00
2.2.2.20.13	Resina fotopolimerizable	pieza	200.00
2.2.2.20.14	Tratamiento ortopedia maxilofacial < 12 meses	servicio	6,060.00
2.2.2.20.15	Consulta tratamiento ortopedia maxilofacial	servicio	505.00
2.2.2.21	Ortodoncia		
2.2.2.21.1	Consulta de diagnostico ortodóntico	servicio	160.00
2.2.2.21.2	Tratamiento ortodóntico 24 meses	servicio	11,017.00
2.2.2.21.3	Consulta de tratamiento ortodóntico	servicio	459.00
2.2.2.21.4	Tratamiento ortodóntico (ortodoncia interceptiva)	servicio	4,950.00
2.2.2.21.5	Consulta tratamiento ortodoncia interceptiva	servicio	495.00
2.2.2.21.6	Retenedor	pieza	457.00
2.2.2.21.7	Reposición bracket	pieza	138.00
2.2.2.21.8	Aparatología ortodóntica	pieza	594.00
2.2.2.22	Prótesis		
2.2.2.22.1	Ajuste oclusal	servicio	231.00
2.2.2.22.2	Onlay cerámico	pieza	1,441.00
2.2.2.22.3	Onlay plata-paladio	pieza	836.00
2.2.2.22.4	Reparación de placa total	pieza	286.00
2.2.2.22.5	Reposición acrílico por unidad	pieza	99.00
2.2.2.22.6	Reposición retenedor x unidad	pieza	149.00
2.2.2.22.7	Reconst. Con tornillo y resina	pieza	231.00
2.2.2.22.8	Provisional	pieza	176.00
2.2.2.22.9	Prot inmediata remov acri 1-4 unidades	pieza	347.00

2.2.2.22.10	Prot inmediata remov acrí 8-12 unidades	pieza	512.00
2.2.2.22.11	Blanqueamiento láser	servicio	1,500.00
2.2.2.22.12	Prótesis total inmediata	pieza	677.00
2.2.2.22.13	Cor. Met. Porc.collar less	pieza	1,997.00
2.2.2.22.14	Férula alam.y/o acrílico	pieza	72.00
2.2.2.22.15	Adit. Prot. Macho-hembra	pieza	1,557.00
2.2.2.22.16	Corona metal porcelana collar less	pieza	1,997.00
2.2.2.22.17	Férula alambre y/o acrílico	pieza	72.00
2.2.2.22.18	Aditamento protésico macho-hembra	pieza	1,557.00
2.2.2.31	Estudios diagnósticos		
2.2.2.31.1	Radiografía Periapical	pieza	50.00
2.2.2.31.2	Diagnóstico dental con radiovisiógrafo y modelos de estudio	servicio	80.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		
2.2.3.1	Servicio médico general.	consulta	60.00
2.2.3.2	Tratamiento de varices.	consulta	49.00
2.2.3.3	Ultrasonografía.	estudio	150.00
2.2.3.4	Electrocardiograma.	estudio	150.00
2.2.3.5	Colposcopia.	estudio	150.00
2.2.3.6	Exudado Vaginal.	estudio	50.00
2.2.3.7	Criocirugía	servicio	300.00
2.2.3.8	Electrofulguración	servicio	300.00
2.2.3.12	Mastografía	estudio	150.00
2.2.3.13	Examen en fresco	estudio	65.00
2.2.3.14	Pruebas de detección	estudio	70.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	consulta	130.00
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico.	servicio	80.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	consulta	50.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	consulta	70.00
2.2.4.4.3	Asesoría en Pareja	sesión	53.00
2.2.4.4.4	Familiar (Taller para niños y niñas, y mujeres)	sesión	88.00
2.2.4.5	Consulta Nutricional		
2.2.4.5.1	Diagnóstico nutricional	consulta	70.00
2.2.4.5.2	Seguimiento Nutricional	consulta	50.00
2.2.4.6	Medicina de especialidad		
2.2.4.6.1	Consulta de Especialidad	consulta	120.00
2.2.4.6.2	Examen médico de especialidad y expedición de certificado	servicio	120.00
2.2.4.7	Evaluación psicopedagógica	servicio	500.00
2.2.4.8	Valoraciones integrales		
2.2.4.8.1	Valoración integral	servicio	456.00
2.2.4.8.2	Valoración integral ginecológica	servicio	456.00
2.2.4.8.3	Valoración integral nutricional	servicio	328.00
2.2.4.8.4	Valoración integral infantil	servicio	374.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.1	Aikido.	persona/mes	65.00

2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	140.00
2.3.1.1.2	Judo.	persona/mes	55.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem) Alberca y Gimnasio Olímpicos	persona/mes	100.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem) Dep. Benito Juárez	persona/mes	120.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	persona/mes	55.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	140.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem) Dep. Joaquín Capilla	persona/mes	120.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	75.00
2.3.1.1.4	Kendo.	persona/mes	65.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	140.00
2.3.1.1.5	Kung fu.	persona/mes	58.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	persona/mes	55.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	140.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem) Dep. Joaquín Capilla	persona/mes	140.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	75.00
2.3.1.1.7	Taichi.	persona/mes	58.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoera	Persona/mes	140.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.1	Buceo.		153.00
2.3.1.2.1.1	Escuela Técnica de Buceo (2 clases de 120 minutos cada una a la semana)	persona/mes	345.00
2.3.1.2.2	Canotaje.	persona/mes	55.00
2.3.1.2.3	Natación.	persona/mes	90.00
2.3.1.2.3.12	Escuela Técnica de Natación (1/c 60 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	100.00
2.3.1.2.3.12	Escuela Técnica de Natación (1/c 60 min. sem) Joaquín Capilla	persona/mes	70.00
2.3.1.2.3.13	Escuela Técnica de Natación (2/c 60 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	192.00
2.3.1.2.3.13	Escuela Técnica de Natación (2/c 60 min. sem) Joaquín Capilla	persona/mes	192.00
2.3.1.2.3.15	Grupo Master (1/c 120 min. sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.2.3.16	Grupo Master Natación (hasta 2/c 120 min. sem)	persona/mes	384.00
2.3.1.2.3.17	Grupo Master Natación (hasta 4/c 120 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	566.40
2.3.1.2.3.17	Grupo Master Natación (4/c 120 min. sem) Joaquín Capilla	persona/mes	566.40
2.3.1.2.3.18	Grupo Master Natación (6/c 120 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	756.00
2.3.1.2.3.18	Grupo Master Natación (6/c 120 min. sem) Joaquín Capilla	persona/mes	380.00

2.3.1.2.4	Remo.	persona/mes	55.00
2.3.1.2.5	Nado con aletas.	persona/mes	192.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado.	persona/mes	100.00
2.3.1.2.6.1	Escuela Técnica Nado Sincronizado Alberca Olímpica (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.2.6.1	Escuela Técnica Nado Sincronizado Joaquín Capilla	persona/mes	192.00
2.3.1.2.7	Clavados.	persona/mes	100.00
2.3.1.2.7.1	Escuela Técnica Clavados (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.2.8	Polo acuático	persona/mes	65.00
2.3.1.2.8.1	Escuela Técnica de Polo Acuático (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol.	persona/mes	45.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	90.00
2.3.1.3.1.2	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	96.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón.	persona/mes	32.00
2.3.1.3.2.1	Escuela Técnica de fútbol rápido o de salón	persona/mes	75.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem) (Dep. Joaquín Capilla)	persona/mes	80.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem) (Dep. Gumersindo Romero)	persona/mes	75.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem) (Dep. Vicente Saldivar)	persona/mes	60.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer.	persona/mes	35.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	97.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	140.00
2.3.1.3.4	Hockey.	persona/mes	36.00
2.3.1.3.4.1	Escuela Técnica Hockey de salón	persona/mes	32.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón (Tirso Hernández)	persona/mes	50.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón (Vicente Saldivar)	persona/mes	60.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón (De. Joaquín Capilla)	persona/mes	75.00
2.3.1.3.4.3	Escuela Técnica de Hockey (Tirso Hernández)	persona/mes	50.00
2.3.1.3.5	Voleibol.	persona/mes	35.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Alberca y Gimnasio Olímpicos, Dep. Benito Juárez	persona/mes	90.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Dep. Gumersindo Romero	persona/mes	75.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	60.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Dep. Joaquín Capilla	persona/mes	90.00
2.3.1.3.6	Tochito 2/c 60 min. sem (Dep. Benito Juárez)	persona/mes	75.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box.		
2.3.1.4.1.1	Escuela Técnica de Box (Vicente Saldivar)	persona/mes	60.00

2.3.1.4.2	Lucha.	persona/mes	50.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana).	persona/mes	90.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (Dep. Vicente Saldivar)	persona/mes	60.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo.	persona/mes	36.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico.	persona/mes	50.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	140.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem) Joaquín Capilla	persona/mes	140.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem) Tirso Hernández	persona/mes	70.00
2.3.1.5.3	Tenis.	persona/mes	50.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	120.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	90.00
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics		
2.3.1.6.1	Aeróbics 2 clases de 60 min. c/u sem. (Alberca Olímpica y Gimnasio Olímpico)	persona/mes	115.00
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem. (Benito Juárez)	persona/mes	115.00
2.3.1.6.1	Aerobics 5 clases de 60 min. c/u sem. (Dep. Joaquín Capilla)	persona/mes	115.00
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem. (Dep. Gumersindo Romero y Dep. Vicente Saldivar)	persona/mes	100.00
2.3.1.6.2	Gimnasia.	persona/mes	65.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica.	persona/mes	55.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	persona/mes	60.00
2.3.1.6.2.3	Artística.	persona/mes	50.00
2.3.1.6.2.3.1	Escuela Técnica Gimnasia Artística 3/c 60 min. sem (Alberca y Gimnasio Olímpicos).	persona/mes	138.00
2.3.1.6.2.3.1	Escuela Técnica Gimnasia Artística 3/c 60 min. sem (Dep. Benito Juárez)	persona/mes	115.00
2.3.1.6.2.4	De conservación. 2/c 60 min. sem. (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica.	persona/mes	55.00
2.3.1.6.2.5.1	Escuela Técnica Gimnasia Rítmica 3/c 60 min. Sem. (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	138.00
2.3.1.6.2.5.1	Escuela Técnica Gimnasia Rítmica 5/c 60 min. Sem. (Dep. Benito Juárez)	persona/mes	115.00
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad 2/c 60 min. sem (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	100.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. sem Alberca y Gimnasio Olímpicos, Dep. Benito Juárez.	persona/mes	100.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. sem Dep. Joaquín Capilla	persona/mes	100.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. sem Dep. Gumersindo Romero y Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	90.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco.	persona/mes	55.00
2.3.1.7.2	Bádminton.	persona/mes	55.00
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	120.00

2.3.1.7.3	Equitación.	persona/mes	769.00
2.3.1.7.4	Esgrima.	persona/mes	65.00
2.3.1.7.4.1	Escuela Técnica Esgrima (Alberca y Gimnasio Olímpicos, Dep. Benito Juárez)	persona/mes	143.75
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	170.00
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo. (Dep. Vicente Saldivar)	persona/mes	100.00
2.3.1.7.6	Atletismo.	persona/mes	36.00
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	73.60
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Haltereofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	86.25
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Haltereofilia (3/c 60 min. Sem) Dep. Vicente Saldivar	persona/mes	60.00
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.1	Ajedrez.	persona/mes	65.00
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	140.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	300.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	600.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	40.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	500.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	250.00
2.3.1.10	Equipos representativos	persona/mes	80.00
2.3.1.13	Bailes y Danzas		60.00
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	115.00
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	115.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Benito Juárez)	persona/año	121.74
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Gumersindo Romero)	persona/año	86.96
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Tirso Hernández)	persona/año	69.57
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Vicente Saldivar)	persona/año	73.92
2.3.2.1	Inscripción o membresía (Dep. Joaquín Capilla)		
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (Actividad acuática Dep. Joaquín Capilla)	persona/año	200.00
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía (Actividad de piso Dep. Joaquín Capilla)	persona/año	152.18
2.3.2.1.2.7	Inscripción actividades acuáticas (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/año	200.00
2.3.2.1.2.8	Inscripción actividades de piso (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/año	152.18
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	40.00
2.3.2.3	Reposición de credencial (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona	52.18
2.3.2.5	Cambio de Horario	persona	50.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	400.00
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		

2.4.1.1	Inscripción (CENDIS: Álamos, Del Valle, Independencia, Moderna, Mixcoac, Santa Cruz Atoyac, Tlacoquemecatl, 24 de agosto, 1° de diciembre, Portales, Postal y San Pedro de los Pinos).	anual	150.00
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	100.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS: Álamos, Del Valle, Independencia, Moderna, Mixcoac, Santa Cruz Atoyac, Tlacoquemecatl, 24 de agosto, 1° de diciembre, Portales, Postal y San Pedro de los Pinos).	persona/mes	260.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS: Portales y San Pedro de los Pinos).	persona/mes	400.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS: Álamos, Del Valle, Independencia, Moderna, Mixcoac, Santa Cruz Atoyac, Tlacoquemecatl, 24 de agosto, 1° de diciembre, Portales, Postal y San Pedro de los Pinos).	persona/mes	260.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS: Portales y San Pedro de los Pinos).	persona/mes	550.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	113.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS: Álamos, Del Valle, Independencia, Moderna, Mixcoac, Santa Cruz Atoyac, Tlacoquemecatl, 24 de agosto, 1° de diciembre, Portales, Postal y San Pedro de los Pinos).	persona/mes	260.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS: Portales y San Pedro de los Pinos).	persona/mes	400.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS: Álamos, Del Valle, Independencia, Moderna, Mixcoac, Santa Cruz Atoyac, Tlacoquemecatl, 24 de agosto, 1° de diciembre, Portales, Postal y San Pedro de los Pinos).	persona/mes	260.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS: Portales y San Pedro de los Pinos).	persona/mes	550.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	100.00
2.5	Servicios diversos		
2.5.1	Mejora y mantenimiento de viviendas y comercios		
2.5.1.1	Desazolve, limpieza, desinfección, monitoreo y análisis de grietas o fosas sépticas, cisternas, albañales, registros, atarjeas, pozos de visita, trampas de grasa, rejillas de piso y servicios similares a particulares		
2.5.1.1.1	En vivienda.	orden	313.50
2.5.1.1.2	En comercio.	orden	581.90
2.5.1.2	Servicio de derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles.		77.00

2.5.1.2.1	Trasplante de árboles (por medio de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm., se aplicará un 10% por cada 10 cm. adicionales	m3	61.60
2.5.1.2.10	Poda integral	metro de altura	139.13
2.5.1.2.2	Derribo de árboles (por metro de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm. Se aplicará un 10% por cada cm. adicionales en el	m3	77.00
2.5.1.2.3	Poda de árboles (por metro de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm., se aplicara un10% por cada 10 cm. adicionales en el d	metro de altura	56.00
2.5.1.2.6	Derribo	metro de altura	217.39
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento.	orden	342.10
2.5.2	Luminarias		5,175.71
2.5.2.1	Desplazamiento de poste		4,200.00
2.5.2.2	Hasta 5.00 metros		6,653.00
2.5.3	Servicios médicos prestados en eventos especiales		
2.5.3.1	Ambulancia tipo I.	hora	2,221.74
2.5.3.2	Ambulancia tipo II.	hora	3,333.91
2.5.3.3	Ambulancia tipo III.	hora	4,165.22
2.5.3.4	Ambulancia tipo IV.	hora	5,555.65
2.5.3.5	Puesto de socorro.	hora	2,778.26
2.5.4	Servicio de fotocopiado		
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	unidad	1.30
2.5.4.2	Copia fotostática, en reducción o ampliación por una sola cara.	unidad	1.30
2.5.6	Servicios profesionales de medicina veterinaria		
2.5.6.1	Consulta veterinaria.	servicio	50.00
2.5.6.2	Animal en observación.	servicio	14.00
2.5.6.3	Pensión de mascota.	servicio	26.96
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio.	servicio	66.96
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio.	servicio	66.96
2.5.6.6	Esterilización		
2.5.6.6.1	Canina.	servicio	250.00
2.5.6.6.1.1	Hembra	servicio	350.00
2.5.6.6.1.2	Macho	servicio	180.00
2.5.6.6.2	Felina.	servicio	65.00
2.5.6.6.2.1	Hembra	servicio	240.00
2.5.6.6.2.2	Macho	servicio	180.00
2.5.6.7	Corte de orejas.	servicio	490.00
2.5.6.8	Corte de cola.	servicio	150.00
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas.	servicio	125.00
2.5.6.10	Necropsia.	servicio	39.00
2.5.6.11	Sacrificio de animales y/o eutanasia.	servicio	13.00
2.5.6.12	Desparasitación.	servicio	65.00
2.5.6.13	Devolución de animal capturado en razzia o redada.	servicio	28.00
2.5.6.14	Devolución de animal agresor.	servicio	46.00
2.5.6.15	Alimentación.	servicio	21.00
2.5.6.16	Cirugía mayor.	servicio	590.00

2.5.6.17	Cirugía menor.	servicio	91.00
2.5.6.18	Cesárea canina y felina.	servicio	197.00
2.5.6.19	Vacuna triple.	servicio	46.00
2.5.6.20	Vacuna parvovirus.	servicio	39.00
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	servicio	97.00
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intramedular.	servicio	328.00
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder.	servicio	64.00
2.5.6.24	Sanción de animal agresor en vía pública.	servicio	40.87
2.5.6.25	Corte de pelo y baño	servicio	100.00
2.5.6.26	Corte de uñas	servicio	20.00
2.5.6.27	Baño	servicio	50.00
2.5.6.28	Curación de heridas posquirúrgicas	servicio	125.00
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	9.00
2.5.9.2	Estacionamientos		
2.5.9.2.1	Estacionamiento por Hora.	hora	9.57
2.5.9.2.2	Estacionamiento por Fracción.	15 minutos	3.04
2.5.9.2.3	Día.	día	14.78
2.5.9.2.4	Pensión.	mes	521.74
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	servicio	3.04
2.5.9.4	Unidades de promotoras voluntarias.	mes	58.00
2.5.9.4.1	Inscripción	persona/año	58.00
2.5.10	Servicios prestados en centros de atención a las personas de la tercera edad.		
2.5.10.1	Pago mensual para atención a personas de la tercera edad	persona/mes	130.00
2.5.10.2	Enseñanza de:		
2.5.10.2.1	Habilidades artísticas	persona/mes	130.00
2.5.10.2.2	Corte y confección	persona/mes	130.00
2.5.10.2.3	Pintura en tela	persona/mes	130.00
2.5.10.2.4	Computación para personas de la tercera edad	persona/mes	100.00
2.5.10.2.5	Computación para amas de casa	persona/mes	150.00
2.5.10.3	Inscripción		
2.5.10.3.1	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de enero al 31 de diciembre (año calendario completo)	persona	127.50
2.5.10.3.2	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	106.25
2.5.10.3.3	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	85.00
2.5.10.3.4	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	52.17
2.5.11	Tardes Bohemias	persona	30.44
2.5.12	Tardes bohemias (Salón Vertical)	persona	64.00

2.5.13	Servicios de banquetería en salones de fiestas		
2.5.13.1	Salón Vertical		
2.5.13.1.1	De 1 a 100 personas	evento	1,250.00
2.5.13.1.2	De 101 a 150 personas	evento	1,850.00
2.5.13.1.3	De 151 a 200 personas	evento	2,500.00
2.5.13.1.4	De 201 a 250 personas	evento	3,125.00
2.5.13.1.5	De 251 a 300 personas	evento	3,750.00
2.5.13.1.6	De 301 a 350 personas	evento	4,375.00
2.5.13.1.7	De 351 a 400 personas	evento	5,000.00
2.5.13.1.8	De 401 a 450 personas	evento	5,625.00
2.5.13.2	Salón Quinta Alicia		
2.5.13.2.1	De 1 a 100 personas	evento	1,250.00
2.5.13.2.2	De 101 a 150 personas	evento	1,850.00
2.5.13.2.3	De 151 a 200 personas	evento	2,500.00
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.		
2.6.1	Conciertos		
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	25,000.00
2.6.2	Funciones de teatro		
2.6.2.1	-Entrada	persona	86.95
2.6.2.1.5	-Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	434.80
2.6.2.1.6	-Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	34,782.60
2.6.5	Funciones de cine		
2.6.5.1	Entrada	persona	20.00
2.6.11	Tardeada Musical		
2.6.11.1	Entrada	persona	60.86
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales		
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	5,000.00
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	7,000.00
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	5,000.00
2.6.13	Acceso		
2.6.13.1	General	persona/entrada	100.00
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	250.00
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	200.00
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	150.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	100.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	50.00
2.6.13.2	Acceso a Eventos en el Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera	boleto pagado	20.00

Estas cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL Jefe Delegacional en Benito Juárez
(Firma)
M.V.Z. Germán de la Garza Estrada

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

AVISO POR EL CUAL SE HACE PÚBLICO 1 PROCEDIMIENTO QUE SE INTEGRA AL MANUAL ADMINISTRATIVO CON NUMERO DE REGISTRO MA-02D06-10/06

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

LIC. NORANELLY GONZÁLEZ GAONA, Directora General Jurídica y de Gobierno y Encargada del Despacho de la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 104; 107 y 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal los artículos 36; 37; 38 y 39 fracciones VIII y, LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 14 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 18; 25 fracción I; 121; 122 fracción I; 122 BIS fracción VI inciso A), 123 fracción IV y Tercero Transitorio (G.O.D.F. 31/1/01) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; los numerales 4.4.1 y 4.4.10 de la Circular Uno-Bis 2007, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones" y en el Dictamen número 04/2006 emitido desde el pasado 1° de octubre de 2006 por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a la estructura orgánica actual y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Cuauhtémoc, congruente con la metodología, políticas y normas generales emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, elaboró el presente procedimientos; el cual tiene como propósito fundamental el vincular al personal del Órgano Político-Administrativo y/o a la ciudadanía, con las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo responsables de las actividades que se realizan en el desarrollo del mismo.

Que el presente listado corresponde a 1 procedimiento, el cual fue sancionado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal el 31 de marzo de 2009, mediante el oficio CGMA/DDO/0920/09 quedando registrado e integrado al Manual Administrativo de este Órgano Político Administrativo vigente desde el pasado 30 de julio de 2007, documento que se encuentran en original en los archivos de la Coordinación de Organización y Desarrollo Administrativo de la Dirección General de Administración para su consulta.

En razón de lo anterior y con base a las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien hacer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE PÚBLICO 1 PROCEDIMIENTO QUE SE INTEGRA AL MANUAL ADMINISTRATIVO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-02D06-10/06

No.	Nombre del Procedimiento
	Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Subdirección de Servicios Generales JUD de Servicios Generales
0142	Control, Registro y Conciliación del Suministro de Combustible.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Procedimiento, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del mismo.

Tercero.- La Coordinación de Organización y Desarrollo Administrativo de la Dirección General de Administración, deberá de distribuir entre las áreas responsables de este Procedimiento, el presente documento y una copia de este, para su aplicación.

Cuarto.- Las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, deberán de comunicar a la Coordinación de Organización y Desarrollo Administrativo, cuando exista alguna modificación a los Ordenamientos Jurídico-Administrativos que regulan el actuar y que afecte al presente Procedimiento, con el propósito de que sea publicado.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril del año de dos mil nueve.

(Firma)

LIC. NORANELLY GONZÁLEZ GAONA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

En ausencia temporal del Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 107 y 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículos 25 fracción I, 122 fracción I y 122 Bis fracción VI, inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN EJECUCIÓN MUSICAL Y LA MEDALLA AL MÉRITO A LA INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO EN EJECUCIÓN MUSICAL Y LA MEDALLA AL MÉRITO A LA INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.**

ÚNICO.- Se otorga la Medalla al Mérito en Ejecución Musical y a la Interpretación Artística correspondiente al año 2008, por sus méritos musicales y artísticos, así como sus aportaciones a la historia, a la música y a la cultura de la Ciudad de México, a los siguientes ciudadanos, en la correspondiente al mérito en ejecución musical a los **CC. ALEJANDRO LORA SERNA, ENRIQUE NERY RENDÓN Y JOSÉ CRUZ CAMARGO ZURITA**. Por la Medalla a la interpretación artística los ciudadanos galardonados son el **C. HÉCTOR BONILLA REBENTUN** y el **C. GABINO PALOMARES**.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil nueve.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE
PRESIDENTE**

SECRETARIO

(Firma)

DIP. SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ

SECRETARIO

(Firma)

**DIP. JACOBO MANFREDO BONILLA
CEDILLO**

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- DEL DISTRITO FEDERAL.- CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA)

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**

OFICINA DEL CONTADOR MAYOR

OFICIO NÚM. CMH/09/0477

ASUNTO: Se informa suspensión de términos en materia de transparencia y acceso a la información pública. .

México D.F., 28 de abril de 2009.

**C.P. FELIPE DE JESÚS ALBA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SISTEMAS
PRESENTE**

Por este conducto y con fundamento en la fracción XVIII del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, artículos 4, 5, fracción XVII, 6, fracciones I, III y XVI, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le informo lo siguiente:

En atención a la situación de salud pública que se presenta en el Distrito Federal, la cual genera una inestabilidad en el desempeño de las funciones ordinarias que realizan los entes públicos de la capital del país; y tomando como referentes los oficios números: INFODF/241/2009 e INFODF/242/2009 de fechas 27 y 28 de abril de 2009 respectivamente, se declaran inhábiles los días 28, 29 y 30 de abril, 4 y 5 de mayo del presente año, para el sólo efecto de suspender los términos para la recepción y trámite de solicitudes de información pública y acceso y/o rectificación de datos personales, de competencia de esta Contaduría Mayor de Hacienda. Lo anterior, con el objeto de no incumplir con los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal de transparencia de la institución para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL CONTADOR MAYOR**
(Firma)
DR. DAVID M. VEGA VERA

C.C.P. MTRO. OSCAR GUERRA FORD.- Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.- Para su conocimiento y atención.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SU ZONA CONURBADA, EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD.

Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en cumplimiento del Punto Tercero del Acuerdo CG/141/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento del Artículo 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Catálogo de las Emisoras de Radio y Televisión del Distrito Federal y su Zona Conurbada Emisoras que se escuchan y ven en la Entidad.

P A u t a	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Siglas	Frecu- encia / Canal	Nombre de la Estación	Programa- ción	B L O Q U E A	Cobertura Electoral Federal Distrito Federal	Cobertura Electoral Local Distrito Federal
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEABC -AM	760 Khz.	ABC Radio	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEAL- AM	1470 Khz.	Radio AI	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEB- AM	1220 Khz.	La B Grande de México	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,

									27	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez	Original	SI	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-AM	940 Khz.	Bésame Radio 940	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original	SI	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	Original	SI	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530	Original	SI	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90	Original	SI	DF DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-AM	900 Khz.	W Radio ...Es-cucha lo que pasa	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDF M-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDL- FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHEXA -FM	104.9 Mhz.	Exa FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFAJ- FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHIME R-FM	94.5 Mhz.	Opus 94	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHIMR -FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMOV-S-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	Original	SI	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHUPC-FM	95.7 Mhz.	El Politécnico en Radio	Original	SI	DF 4, 5, 19, 20, 24, 25	DF 22, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 38
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTV-TV	4	Cuatro TV	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEQ-TV	9	Galavisión	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIPN-TV	11	Once TV	Original	NO	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29,

										30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHRAE-TV	28	Cadena Tres	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTV M-TV	40	Televisora del Valle de México	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEW-TV	2	Canal de las Estrellas	Nacional	NO	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHGC-TV	5	Canal 5	Nacional	NO	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHIMT-TV	7	Azteca 7	Nacional	NO	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHDF-TV	13	Azteca 13	Nacional	NO	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Hidalgo	Singuilucan	Radio	XENQ-AM XHNQ-FM	640 KHz. 90.1 MHz.	La Super Estación (combo)	Original	SI	HGO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	HGO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18

1	México	Cacalomacan	Radio	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, Información que sirve	Original	SI	MÉX 1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 34, 35, 44, 45
1	México	Chapingo	Radio	XEUAC H-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	Original	SI	MÉX 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	MÉX 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42
1	México	Tlalmanalco	Radio	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 Y 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45
1	México	Toluca	Radio	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3	Original	SI	MÉX 1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 17, 35, 36
1	México	Toluca	Radio	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM	Original	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 34, 35, 36, 44, 45
1	México	Altzomoni Jocotitlán	TV	XHTM-TV XHTOL-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45

1	México	Altzomoni	TV	XEX-TV	8	XHGC-TV, C 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	SI	MÉX 33, 35, 36, 40	MÉX 7, 9, 27, 28, 34
0	México	Jocotitlán	TV	XHTOK-TV	31	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	NO	MÉX 1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 30, 34, 35, 36, 44, 45
0	México	Altzomoni	TV	XHATZ-TV	32	Galavisión	Repetidora XEQ-TV, C.9	NO	MÉX 33, 35, 40	MÉX 7, 27, 28
1	México	Jocotitlán	TV	XHXM-TV	6	XHDF-TV, C 13	Repetidora XHDF-TV, C.13	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45
1	México	Ameca Atacomulco de Fabela Metepac Tejupilco de Hidalgo Toluca Tultitlán Valle de Bravo Zumpango de Ocampo	Radio	XHME C-FM XEATL -AM XEGE M-AM XETEJ- AM XHGE M-FM XETUL -AM XHVAL -FM XHZU M-FM	91.7 Mh. 1520 Khz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Original	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39	MÉX 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44

1	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	TV	XHPTP-TV XHGE M-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	Original	SI	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45
1	Morelos	Jojutla	Radio	XEJPA-AM	1190 Khz.	W Radio	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 6	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 7	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19
1	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCU V-TV	28	XHIMT-TV C. 7	Repetidora XHIMT-TV, C.7	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
1	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCUR-TV	13	XHDF-TV, C 13	Repetidora XHDF-TV, C.13	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18

SISTEMAS DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA QUE OPERAN EN LA ENTIDAD				
NO.	ENTIDAD	LOCALIDAD UBICACIÓN	NOMBRE DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA	CANALES DE TELEVISIÓN ABIERTA QUE TRANSMITE
1	Distrito Federal	Cd. de México	Sky	<p>Canal 102, transmite la señal de XEW-TV, C. 2</p> <p>Canal 105, transmite la señal de XHGC-TV, C. 5</p> <p>Canal 106, transmite la señal de XHTV-TV, C. 4</p> <p>Canal 107, transmite la señal de XHIMT-TV, C. 7</p> <p>Canal 109, transmite la señal de XEQ-TV, C. 9</p> <p>Canal 111, transmite la señal de XEIPN-TV, C. 11</p> <p>Canal 113, transmite la señal de XHDF-TV, C. 13</p> <p>Canal 122, transmite la señal de XEIMT-TV, C. 22</p> <p>Canal 140, transmite la señal de XHTVM-TV, C. 40</p> <p>Canal 142, transmite la señal de XHCNL-TV, C. 34 de Nuevo León</p> <p>Canal 144, transmite la señal de XHG-TV, C. 4 de Jalisco</p> <p>Canal 146, transmite la señal de XHPTP-TV, C. 34 del Estado de México</p>
2	Distrito Federal	Cd. de México	Cablevisión, S. A. de C. V.	<p>Canal 3, transmite la señal de XEW-TV, C. 2</p> <p>Canal 8, transmite la señal de XHGC-TV, C. 5</p> <p>Canal 6, transmite la señal de XHTV-TV, C. 4</p> <p>Canal 14, transmite la señal de XHIMT-TV, C. 7</p> <p>Canal 10, transmite la señal de XEQ-TV, C. 9</p> <p>Canal 11, transmite la señal de XEIPN-TV, C. 11</p> <p>Canal 15, transmite la señal de XHDF-TV, C. 13</p> <p>Canal 22, transmite la señal de XEIMT-TV, C. 22</p> <p>Canal 40, transmite la señal de XHTVM-TV, C. 40</p>

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A t e n t a m e n t e

México, Distrito Federal, Enero 22 de 2009

(Firma)

Lic. Josué Cervantes Martínez
Vocal Ejecutivo
de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral
en el Distrito Federal



CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 005-2009**

Ing. Enrique Turrent Fernández
Director de Obras Públicas

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
----------------------	------------------------------------	-----------------	-------------------	----------------------------

	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 8 Escuelas Primarias, ubicadas en las Direcciones Territoriales: Tepito Guerrero (4), Juárez San Rafael (2) y Centro Histórico (2), dentro del perímetro Delegacional	16 de junio de 2009	13 de septiembre de 2009	\$ 1'000,000.00
--	---	---------------------	--------------------------	-----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
-------------------	--------------------	---	---	-----------------------	--	----------------------------

30001071-16-09	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	08 de mayo de 2009	13 de mayo de 2009 a las 10:00 hrs.	18 de mayo de 2009 a las 10:00 hrs.	21 de mayo de 2009 a las 10:00 hrs.	21 de mayo de 2009 a las 10:01 hrs.
----------------	--	--------------------	--	--	--	--

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
----------------------	------------------------------------	-----------------	-------------------	----------------------------

	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo al Mercado Beethoven, en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro Delegacional	16 de junio de 2009	12 de noviembre de 2009	\$ 2'700,000.00
--	--	---------------------	-------------------------	-----------------

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
-------------------	--------------------	---	---	-----------------------	--	----------------------------

30001071-17-09	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,950.00	08 de mayo de 2009	13 de mayo de 2009 a las 12:00 hrs.	18 de mayo de 2009 a las 12:00 hrs.	21 de mayo de 2009 a las 12:00 hrs.	21 de mayo de 2009 a las 12:01 hrs.
----------------	--	--------------------	--	--	--	--

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/0242/2009** de fecha **19 de enero de 2009**.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **08 de mayo de 2009** en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **08 de mayo de 2009** en el banco y realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, ese mismo día en el horario de **9:30 a 14:00 y de 18:00 a 19:00** hrs. (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada 2009**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada 2009**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación. (es)

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el **Registro de Concursante actualizada 2009**, por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia en el tipo de obra** de la licitación para la que se inscriban, que será acreditada con el currículo de la empresa.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberá ser Arquitectos, Ingeniero Civil ó Técnico en Construcción**), anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), la que se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (**deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil ó Técnico en Construcción**), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial del I.F.E.(original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones), la que se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**.

La apertura de las propuestas técnica y económica (se entregaran en un sobre único) se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, con períodos máximos de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a **04 de mayo** de 2009
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003-2009

El Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 inciso A y 25 inciso A fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados previa inversión según oficio de de la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal número SE/1721/2008 de fecha 15 de Diciembre de 2008.

Autorizado por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2009, mediante los casos Nos. 09, 10, 11, 13 y 15 respectivamente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Comunicación de fallo
30001065-005-09	\$2,500.00	08-Mayo-2009	11- Mayo-2009 10:00 Hrs.	14- Mayo-2009 10:00 Hrs.	19- Mayo-2009 10:00 Hrs.	22-Mayo-2009 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de 6 aulas en la escuela secundaria no. 82, ubicada en el poblado de Santa Ana Tlacotenco, dentro del perímetro delegacional (segunda etapa)			25-Mayo-2009	23-Sept-2009	\$1'080,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Comunicación de fallo
30001065-006-09	\$2,500.00	08-Mayo-2009	11- Mayo-2009 12:00 Hrs.	14- Mayo-2009 12:00 Hrs.	19- Mayo-2009 12:00 Hrs.	22-Mayo-2009 13:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de 4 espacios educativos en la E.S. no. 138 en el poblado de San Lorenzo Tlacoyucan y construcción de techumbre en la E. P. Rosa Villanueva en San Antonio Tecomitl, ubicados dentro del perímetro delegacional.			08-Junio-2009	24-Sept-2009	\$1'345,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Comunicación de fallo
30001065-007-09	\$2,500.00	08-Mayo-2009	11- Mayo-2009 14:00 Hrs.	14- Mayo-2009 14:00 Hrs.	19- Mayo-2009 14:00 Hrs.	22-Mayo-2009 14:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de gimnasio en el poblado de San Antonio Tecomitl, dentro del perímetro delegacional (primera etapa)			08-Junio-2009	23-Nov-2009	\$3'730,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Comunicación de fallo
30001065-008-09	\$2,500.00	08-Mayo-2009	12- Mayo-2009 10:00 Hrs.	15- Mayo-2009 10:00 Hrs.	20- Mayo-2009 10:00 Hrs.	25-Mayo-2009 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción del gimnasio en el poblado de Santa Ana Tlacotenco, dentro del perímetro delegacional (primera etapa)			08-Junio-2009	08-Oct-2009	\$1'450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Comunicación de fallo
30001065-009-09	\$2,500.00	08-Mayo-2009	12- Mayo-2009 12:00 Hrs.	15- Mayo-2009 12:00 Hrs.	20- Mayo-2009 12:00 Hrs.	25-Mayo-2009 13:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de red secundaria de distribución de agua potable en el poblado de San Pablo Oztotepec, dentro del perímetro delegacional (primera etapa)			09-Junio-2009	09-Nov-2009	\$1'200,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Constancia del Registro de Concursante actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Hugo Monterola Ríos**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo:

Estados Financieros correspondientes a la declaración anual del ejercicio fiscal 2007. Firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Declaraciones parciales del ejercicio 2008 y declaraciones parciales del ejercicio 2009 hasta un mes anterior al concurso.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma las obligaciones Fiscales a lo establecido en el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en edición especial de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero de 2005.

En caso de estar en trámite el registro de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal:

Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

Los documentos indicados anteriormente, además se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

Adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Supervisión de Obras de la Coordinación Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el día y hora marcado en las bases del concurso.

La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación de Milpa Alta; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación de Milpa Alta; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales. **Excepto para la licitación no. 30001065-005-09, que no se otorgará anticipo alguno.**

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de la obra.

Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las del presente concurso, mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total por cada uno, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obras similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

Se hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, reformado por decreto y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 06 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria: 001

Salvador Betancourt Ibarrola, Subgerente de Adquisiciones del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a todas las **personas físicas y morales** a participar en la licitación bianual para la adquisición de **CARBONES** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Bianual

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostentamiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-001-09 BM	\$ 3,000.00 en compranet: \$ 2,650.00	08/05/2009	11/05/2009 11:00 horas	12 y 13 de mayo de 2009 de 9:00 a 14:00 horas	14/05/2009 11:00 horas	26/05/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200024	Banda de desgaste (carbón para escobilla positiva) plano FAIV-U-32834 Referencia 50 plano de detalle Z-32948 de acuerdo a ficha de inspección.	47,280	Pieza
2	C780200024	Carbón para motor de tracción calidad EG 7099 plano 134N27626 de acuerdo a ficha de inspección.	53,264	Pieza
3	C780200024	Escobilla de carbón para motor de tracción NM79 de acuerdo a ficha de inspección.	51,797	Pieza
4	C780200024	Banda de desgaste (inserto) de carbón "Negativo" plano V-33406 MR-50-170E Referencia 12 plano de detalle Y33394 de acuerdo a ficha de inspección	25,121	Pieza
5	C780200024	Escobilla de carbón para motor de tracción (MP82) EG-8067 de acuerdo a ficha de inspección.	21,004	Pieza

- Los servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional Bianual serán: el Lic. Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios; Lic. Salvador Betancourt Ibarrola, Subgerente de Adquisiciones; C.P. Ricardo Cordero Figueroa, Coordinador de Compras en el País.
- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Compras en el País, sita el anexo administrativo (casona) P.B., en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4499, 5627-4437, los días 06, 07 y 08 de Mayo de 2009; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el Sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- La entrega de muestras por parte de las empresas participantes será en la Coordinación de Integración y Normalización, los días 12 y 13 de mayo de 2009, de 9:00 a 14:00 horas en la calle de Delicias No. 67, Planta Alta, Anexo Administrativo (casona) Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

- No se otorga anticipo.
- Lugar de entrega: L. A. B. (Libre a bordo) destino en el almacén central número 02 del Sistema de Transporte Colectivo. ubicado en avenida Fuerza Aérea número 198, colonia cuatro árboles, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15740 México, Distrito Federal, de Lunes a Viernes únicamente en el horario de 9:00 a 13:00 horas o en caso necesario el almacén que el Sistema de Transporte Colectivo determine, previa notificación por escrito al proveedor con 24 horas de anticipación.
- Plazo de entrega: De acuerdo al Anexo “D” de las bases de la presente licitación.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(FIRMA)

MÉXICO, D.F., A 06 DE MAYO DEL 2009.

SALVADOR BETANCOURT IBARROLA

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

Elina Fibra Optica, S.de R.L. de C.V. En liquidación

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2009

Pesos

ACTIVO	
Caja	3,000
Suma el Activo	<u><u>3,000</u></u>
PASIVO	
Cuentas por pagar Techint, S.A. de C.V.	262,626
Suma el Activo	<u><u>262,626</u></u>
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
Capital Social	3,346
Resultados Acumulados	-255,372
Resultado del Ejercicio	-7,600
Suma la inversión de los Accionistas	<u><u>-259,626</u></u>
Suma El Pasivo y la inversión de los Accionistas	<u><u>3,000</u></u>

México, D.F. a 14 de Abril de 2009.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

De conformidad con lo dispuesto por la Fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se indica el haber social que le corresponde a cada uno de los accionistas:

Techint, S.A. de C.V.	0
Isolux de México, S.A. de C.V.	0

Elina Fibra Optica, S.de R.L. de C.V. En liquidación

ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2009

Pesos

Gastos de Liquidación	7,600
Perdida Bruta	0
Resultado del Ejercicio	<u><u>7,600</u></u>

México, D.F. a 14 de Abril de 2009.

Liquidador

(Firma)

C.P. Raúl Chávez Martínez

PHOENIX PACKAGING MÉXICO, S.A. DE C.V.

y

GRUPO MD SELVA, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de PHOENIX PACKAGING MÉXICO, S.A. de C.V. (“PPM”) y en la asamblea general extraordinaria de socios de GRUPO MD SELVA, S. DE R.L. DE C.V. (“Grupo MD Selva”), ambas celebradas el 27 de febrero de 2009, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada (respectivamente, la “Fusionante” y la “Fusionada”). En dichas asambleas, las sociedades acordaron que la fusión se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA. Se conviene llevar a cabo la fusión de PHOENIX PACKAGING MÉXICO, S.A. DE C.V., con el carácter de sociedad fusionante, y GRUPO MD SELVA, S. DE R.L. DE C.V., con el carácter de sociedad fusionada, misma que se extinguirá una vez que surta efectos la fusión conforme a lo aquí establecido.

SEGUNDA. La fusión se efectuará tomando como base el balance general de la Fusionante con cifras al 31 de enero de 2009 y el balance general de la Fusionada con cifras a esa misma fecha, preparados especialmente para tales efectos, con los ajustes contables que procedan.

TERCERA. La Fusionante y la Fusionada acuerdan llevar a cabo el pago de todas sus deudas, por lo que la fusión surtirá todos sus efectos entre la Fusionante y la Fusionada a partir de la fecha de firma del presente Convenio y, frente a terceros, a partir de la inscripción de los acuerdos aquí adoptados en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA. Las partes acuerdan que, al llevarse a cabo la fusión, la Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la Fusionada y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la Fusionada, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de la Fusionada.

QUINTA. Con motivo de la fusión, la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Fusionante serán distribuidas entre los socios de la Fusionada, como sigue: (i) por cada \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) que tengan aportado al capital social de la Fusionada, se les otorgarán \$0.89729841 (cero pesos 89729841/100000000 M.N.) en la parte variable del capital social de la Fusionante, y (ii) por cada \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) que tengan aportado al capital social de la Fusionante, se les otorgarán \$1.30029028 (un peso 30029028/100000000 M.N.) en la parte variable del capital social de la Fusionante, conservándose el capital fijo sin modificaciones.

Toda vez que esta entrega de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los socios de la Fusionada y los accionistas de la Fusionante con motivo de la fusión, al llevarla a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la Fusionante.

SEXTA. Una vez consumada la fusión entre las partes, la totalidad de los títulos de acciones representativos del capital social de la Fusionante que estén actualmente en circulación deberán cancelarse. Posteriormente, la Fusionante emitirá nuevos títulos de acciones representativas de su capital social a fin de reflejar adecuadamente la nueva estructura de su capital social con motivo de la fusión.

SÉPTIMA. Las partes acuerdan que, como consecuencia de la fusión, los órganos de administración y vigilancia, así como los cargos de los directores de la Fusionada desaparecerán, liberando a cada uno de los miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, así como a los mencionados directores, de cualquier responsabilidad en la que hubieren incurrido durante el legal ejercicio de su encargo.

OCTAVA. Las partes acuerdan que, con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de la Fusionante.

NOVENA. Con motivo de la fusión, quedarán automáticamente revocados los nombramientos de los funcionarios de la Fusionada, así como todos los poderes que la Fusionada hubiere otorgado con anterioridad a la fecha de celebración de la asamblea de socios que autorizó la celebración del presente Convenio. Asimismo, se establece expresamente que todos los poderes que han sido otorgados por la Fusionante subsistirán en sus términos hasta en tanto la propia sociedad Fusionante no los modifique, limite o revoque.

DÉCIMA. El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante concluirá el 31 de diciembre de 2009, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionada terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (i) un extracto del presente Convenio, y (ii) el balance general de ambas sociedades al 31 de enero de 2009 que se preparó especialmente para efectos de la fusión; asimismo, los acuerdos adoptados en el presente Convenio deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio constituye el acuerdo total entre las partes y representa la voluntad de los accionistas de la Fusionante y de la Fusionada, según dicha voluntad se expresó unánimemente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Fusionante y en la asamblea de socios de la Fusionada a que se refieren las Declaraciones I c) y II c) del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la legislación aplicable en México y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión del cual forman parte los balances generales preparados para tales efectos de PHOENIX PACKAGING MÉXICO, S.A. de C.V. y GRUPO MD SELVA, S. DE R.L. DE C.V al 31 de enero de 2009 que aparecen a continuación:

BALANCE DE FUSION CON CIFRAS AL 31 DE ENERO 2009			
MILES DE PESOS			
	PHOENIX PACKAGING MEXICO, S.A. DE C.V	GRUPO MD SELVA, S.DE R.L. DE C.V.	BALANCE CONSOLIDAD O
NOMBRE DE LA CUENTA	31-Ene-09	31-Ene-09	31-Ene-09
Caja y Bancos	51,277	112	51,389
Clientes	72,035		72,035
Intercompañías	99,836	22,742	65,616

Estimación cuentas incobrables	-2,252		-2,252
Total cuentas por cobrar	169,619	22,742	135,400
Total Inventarios neto	37,293		37,293
Impuestos por recuperar	993	1,785	2,778
Depósitos	459		459
Otras cuentas por cobrar	7,528		7,528
Total circulante	267,170	24,638	234,847
Activo Fijo neto	273,002		273,002
Cargos diferidos	12,047		12,047
Inversiones en valores		90,438	0
Credito Mercantil		24,048	24,048
Total otros activos	12,047	114,487	36,095
	552,219	139,125	543,944
Obligaciones financieras	255,555		255,555
Intereses por pagar	1,894		1,894
Proveedores	71,965	75	72,040
Proveedores Intercompañías	45,167	78,641	66,846
Impuestos por pagar	3,404	977	4,381
Obligaciones laborales	2,900		2,900
Total pasivo circulante	380,885	79,693	403,617
Otras obligaciones a largo plazo	20,319		20,319
Impuestos diferidos	16,757		16,757
Total pasivo a largo plazo	37,077		37,077
Total Pasivo	417,962	79,693	440,693
Capital social	292,110	187,385	292,111
Reservas	961		961
Efecto acum. Inicial de isr diferido	-36,322		-36,322
Utilidades acumuladas	-137,909	-91,023	-134,894

Utilidad del ejercicio	-4,317	-5,853	-7,263
Actualizacion del capital	35,118	-8,796	26,323
Efecto reconocimiento instrumento financiero	-15,383	-22,281	-37,664
	134,257	59,432	103,252
	552,219	139,125	543,945

México, Distrito Federal, a 24 de abril de 2009
(Firma)

Morris Eidelman Criscautsky
Apoderado especial de
PHOENIX PACKAGING MÉXICO, S.A. de C.V. y GRUPO MD SELVA, S. DE R.L. DE C.V.

GRUPO IMPORTADOR MOBILI-MART, S.A. DE C.V.

**ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
GRUPO IMPORTADOR MOBILI-MART, S.A. DE C.V.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informo que mediante Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad **GRUPO IMPORTADOR MOBILI-MART, S.A. DE C.V.**, celebrada en segunda convocatoria el día 26 de marzo de 2009, se acordó, entre otros, aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$2,000.00 M.N., mediante la emisión de 2 acciones del capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 M.N., cada una, para que en lo futuro ésta opere con un capital mínimo fijo de \$50,000.00 M.N., y un capital variable de \$2,000.00 M.N.

Los accionistas que no estuvieron presentes o representados en dicha asamblea podrán ejercer su derecho preferente para suscribir la parte proporcional de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital decretado, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este acuerdo.

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

(Firma)

Angelina Monroy Lomelí
Administrador Unico

GALBREATH MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE LIQUIDACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de diciembre de 2008, la sociedad Galbreath México, S.A. de C.V., aprobó la disolución de la sociedad, nombrándose como liquidador al C.P. Julio Freyssinier Alvarez, quien elaboró el siguiente Balance Final de Liquidación al 28 de febrero de 2009.

GALBREATH DE MEXICO, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2009

Cifras en Pesos

A C T I V O	P A S I V O
Activo Circulante	Pasivo a Corto Plazo
CAJA Y BANCOS 0.00	PRESTAMOS DEL EXTRANJERO 0.00
CUENTAS POR COBRAR 0.00	ACREEDORES DIVERSOS 0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR 0.00	
Total de Activo Circulante 0.00	Total Pasivo 0.00
INVENTARIOS 0.00	
Total de Inventario 0.00	C A P I T A L C O N T A B L E
	CAPITAL SOCIAL 50,000.00
	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL 970,335.00
	Capital Aportado 1,020,335.00
Propiedades y Equipo	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES -
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO 0.00	UTILIDAD DEL EJERCICIO EN CURSO 0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA 0.00	
Total de Propiedades y Equipo (Neto) 0.00	Capital Ganado 1,020,335.00
Activo Diferido	
PAGOS ANTICIPADOS 0.00	
Total de Activo Diferido 0.00	Total Capital Contable 0.00
ACTIVO TOTAL 0.00	PASIVO Y CAPITAL TOTAL 0.00

(Firma)

(Firma)

JULIO FREYSSINIER ALVAREZ
LIQUIDADOR

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RUIZ
COMISARIO

GALBREATH DE MEXICO, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2009 Cifras en Pesos

INGRESOS

INGRESOS POR VENTAS	0.00
<hr/>	
Total INGRESOS	0.00

COSTOS DE VENTA

COSTO DE LO VENDIDO	0.00
<hr/>	
Total COSTO DE VENTAS	0.00

UTILIDAD MARGINAL	0.00
--------------------------	-------------

GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0.00
--------------------------------------	------

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

GASTOS / (INGRESOS) FINANCIEROS	0.00
PERDIDA / (UTILIDAD) CAMBIARIA	0.00
INGRESOS POR DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES PASIVAS.	0.00

Total GASTOS DE OPERACIÓN Y COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0.00
---	-------------

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0.00
------------------------------------	-------------

IMPUESTOS

IMPUESTOS (ISR, IMPAC, PTU)	0.00
-----------------------------	------

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO EN CURSO	0.00
---	-------------

(Firma)

JULIO FREYSSINIER ALVAREZ
LIQUIDADOR

(Firma)

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RUIZ
COMISARIO

MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LA COSTA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 14 DE ENERO DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

ANZALDO VELAZQUEZ JAVIER
LIQUIDADOR

PRESTACION Y ASESORIA TECNICA OPERATIVA S.C
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 05 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

ANZALDO VELAZQUEZ JAVIER
LIQUIDADOR

GRUPO COMERCIAL NES, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2009
pesos

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

México, D.F., a 27 de Abril de 2009

Liquidador

(Firma)

Lic. Ramón Chorro Soriano

Rúbrica.

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

INDUSTRIAS NISUA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2009
pesos

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

México, D.F., a 27 de Abril de 2009

Liquidador

(Firma)

Lic. Ramón Chorro Soriano

Rúbrica.

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

- EDICTOS -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION; JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO MERUSA MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil número **440/2008-IV**, promovido por EDITORIAL TELEVISIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante este Juzgado se dictó el siguiente auto de fecha tres de diciembre de dos mil ocho: "MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Con el libelo de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil con el número 440/2008-IV. Se tiene presentada la promoción de RAMÓN PÉREZ AMADOR, en su carácter de Apoderado Legal de la actora EDITORIAL TELEVISIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la Escritura Pública número 16,874, de veinticinco de octubre de dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público 100 del Distrito Federal, que para tal efecto exhibe, el cual se ordena devolver previa copia certificada y razón que deje en autos; con fundamento en los artículos 104, fracción I, de la Constitución General de la República, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y, 1049, 1050, 1051, al 1361, 1377, 1378, 1379, y 1382 del vigente Código de Comercio, con las reformas publicadas en el Diario Oficial del Distrito Federal el diecisiete de abril de dos mil ocho, al que se le aplicara supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en ese orden, **SE ADMITE** a trámite la demanda en cuestión en la vía ordinaria mercantil; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto, córrase traslado y emplácese al demandado MERUSA MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en CALLE MONTECITO NÚMERO 38, PISO 33, OFICINA 20 Y 21, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03810, DE ESTA CIUDAD, para que en el plazo de quince días produzca su contestación, de conformidad con el artículo 1378, del referido Código de Comercio; oponga defensas y excepciones que tuviera que hacer valer en su favor, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con apercibimiento que de no hacerlo se harán por medio de estrados. Asimismo, se tiene a la gestionante señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y para los mismos efectos a las personas que menciona y en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio a MAURICIO RESENDI MEJIA, LUIS RUBÉN ESPARZA NAVARRO, ROBERTO ROSALES SALAZAR, JAIRO ANTONIO BARRÓN SÁNCHEZ, MARIO ALBERTO PIÑA BARRERA, Guárdese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos con el escrito de cuenta. Finalmente, de conformidad con el reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones c a las pruebas, y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, las pruebas o demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en fracción IV, del artículo 13, de la Ley referida; así como para precisar las constancias que, en su caso, consideren reservadas o confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el Segundo párrafo del artículo 6º, del ordenamiento reglamentario en cita. NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE AL DEMANDADO. Así lo proveyó y firma el Licenciado CARLOS MANUEL PADILLA PÉREZ VERTTI, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Licenciada Nelly Hernández Gómez, Secretaria que autoriza. Doy fe.-". Asimismo, la relación sucinta de las prestaciones y hechos de la demanda promovida por Editorial Televisa, Sociedad Anónima de Capital Variable, son los siguientes: El pago de la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), como suerte principal, derivado de la factura número 22713, (dos, dos, siete, uno, tres) serie H de veintitrés de octubre de dos mil siete. El pago de intereses legales sobre la cantidad mencionada. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo cual manifestó lo siguiente: Por escrituras números 33,693 (tres, tres, seis, nueve, tres) de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco y 40,320 (cuatro, cero, tres, dos, cero) de diecinueve de octubre de dos mil, otorgadas ante la fe de los Notarios Públicos números 29 (veintinueve) y 74 (setenta y cuatro) del Distrito Federal quedo constituida la sociedad actora. Con fecha cinco de marzo de dos mil siete, las partes celebraron contrato de prestación de servicios publicitarios número ET070438. La vigencia del contrato es del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. El monto de la inversión convenida es de \$1,320,000.00 (un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.). El objeto del contrato fue denominado por las partes como publicidad en revistas de dos mil siete. Derivada de diversas publicaciones se expidió la factura número 22713 (dos, dos, siete, uno, tres) serie H de veintitrés de octubre

de dos mil siete, por la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) El original de la factura fue recibida por Martha A Cuellar el veintinueve de octubre de dos mil siete, factor o dependiente de la demandada. Existe un adeudo favorable a la actora por la cantidad de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) En atención a la demora en el pago reclama los intereses moratorios. La causa de pedir de la actora deriva del Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios, número ET070438 de cinco de marzo de dos mil siete y la factura de veintitrés de octubre de dos mil siete. Se han realizado diversos requerimiento extrajudiciales sin que hasta la fecha se haya pagado lo reclamado. Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio vigente, se ordena realizar el emplazamiento del demandado Merusa Marketing, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos a costa de la parte actora que se publicaran por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

MÉXICO, D.F. A 20 DE ABRIL DE 2009.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. ALBERTO MENDOZA MACIAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello elgible)





AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)